



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°1

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°24 ORDINARIA. 03-04-2023

SESION ORDINARIA. N°24 DEL 03-04-2023, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez
Osael Campos Bolaños (Sust. Jonnathan García Chévez)
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Rosbil Danier Arguello Badilla (Sust. Dennia Yaslyn Morales Grajal)
Rita Marcelly Umaña Valverde (Sust. José Antonio Bustos Martínez)
Randall Torres Barrientos (**Quien Preside**)
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTE

Flor Iveth Peraza Campos
Marilú Ballesteros Cruz
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales
Jorge Humberto González Calderón

NOMBRADOS EN COMISIÓN:

Bernardo Veach Davis
Jonnathan García Chévez
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Dennia Yaslyn Morales Grajal
José Antonio Bustos Martínez
Keylor Andrey Campos Mora
Sandra Umaña López
Shirley Murillo Flores

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Ana Rita Rodríguez Jiménez
José Luis Díaz Valverde

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°2

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
596-al-617	I	Correspondencia
618	II	Asuntos del Sr. Alcalde
619-al-625	III	Dictámenes de Comisiones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



ARTICULO I

Correspondencia

ACUERDO N° 596

Se conoce comentario por el regidor propietario Randall Torres Barrientos, dice;

Voy a pedir alterar el orden del día para dar un minuto de silencio por el bisabuelo de Keylor.

Por Unanimidad de 8 Votos presentes SE ACUERDA: Se brinda un minuto de silencio en memoria del bisabuelo del síndico suplente Keylor Campos Mora.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°3

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

ACUERDO N° 597

Se conoce nota suscrita por el señor Abraham Steve Alvarado Méndez, director de la Escuela La Primavera, teléfono: 4409-09-56 / 8519-39-53, dice:

Asunto: Nombramiento de dos miembros de la Junta de Educación Escuela La Primavera.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ESCUELA LA PRIMAVERA
LIMON POCOCI LA RITA LA PRIMAVERA 50 SUR DE LA PLAZA DE LA PRIMAVERA
44090956/85193953

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

22/03/2023

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococi

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de temas para la sustitución de dos miembros de la JUNTA DE EDUCACION ESCUELA LA PRIMAVERA LA RITA POCOCI para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

Terna N°1	
Nombre	Cédula
MILTON CAMPOS RUIZ	7 0132 0584
MABEL TACHIRA UMAÑA RUEDA	7 0205 0284
ERICKA MARIELA ABARCA RUEDA	7 0233 0238

Terna N°2	
Nombre	Cédula
ALLISON REYES OBREGÓN	7 0257 0387
JONATHAN MESÉN RUBI	6 0346 0247
BETTY EMILCE GONZALEZ QUINTANA	7 0211 0136

Atentamente,

ABRAHAM STEVE ALVARADO MENDEZ (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-01-1545-0466
Fecha declarada: 22/03/2023 10:18:57 AM
Esta representación visual no es fuente
de confianza. Valide siempre la firma.

(Firma y sello del Director del Centro Educativo)

VB. Supervisor de circuito educativo

FLOR MARIA RAMIREZ NUÑEZ (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-07-0094-0873
Fecha declarada: 22/03/2023 01:34:20 PM
Esta representación visual no es fuente
de confianza. Valide siempre la firma.

(Firma y sello).

Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.

Página 1 de 1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°4

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación de Guápiles
Circuito Escolar 08
Escuela La Primavera
Telefono 4409 0956
esc.laprimavera.guapiles@mep.go.cr



22 de marzo del 2023

Oficio ELP 05 – 2023

Msc. Flor María Ramírez Núñez

Supervisora de centros educativos – circuito 08

Dirección Regional de Educación de Guápiles.

Quien suscribe, Abraham Steve Alvarado Méndez en calidad de director de la Escuela La Primavera, código presupuestario 3593, circuito 08 de la Dirección Regional de Educación de Guápiles, ante usted expongo lo siguiente.

- Ante la renuncia de la señora Keylin Gutiérrez Urbina y la destitución de la señora Marjorie Marlyn Solís Rubí por parte del Consejo Municipal se inició el proceso de sustitución según lo establece el artículo 12 de del del Reglamento General De Juntas De Educación Y Juntas Administrativas.
- Que ante el oficio CMPL-65-2023 por parte Concejo Municipal de la Municipalidad de Pococí, donde expresa una nota suscrita por la señora Ana Patricia Badilla Castro vecina de Primavera y madre de estudiante de ese centro educativo, quien indica que ella presentó los documentos para formar parte de dicha junta y consulta si el nombre de ella forma parte de los candidatos enviados en el proceso correspondiente.
- Mediante el oficio SCEC-08-023-2023 su persona me instruye a dejar sin efecto el proceso realizado en el acta 66 e iniciarlo nuevamente debiendo presentar las dos temas completas como corresponde para dos puestos que requieren ser sustituidos.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°5

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación de Guápiles
Circuito Escolar 08
Escuela La Primavera
Telefono 4409 0956
esc.laprimavera.guapiles@mep.go.cr



Por tanto, remito proceso para las respectivas sustituciones de los miembros de juntas, por medio de dos ternas completas, propuestas en consejo de profesores, según detalla el acta número 67 – 2023.

Agradeciendo la atención brindada, a sus gratas órdenes.

ABRAHAM STEVE ALVARADO MENDEZ (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1545-0466.
Fecha declarada: 22/03/2023 02:14:22 PM
Esta representación visual no es fuente
de confianza. Valide siempre la firma.

Lic. Abraham Steve Alvarado Méndez
Director Escuela La Primavera

FLOR MARIA RAMIREZ NUÑEZ (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-07-0094-0873.
Fecha declarada: 22/03/2023 02:25:56 PM
Esta representación visual no es fuente
de confianza. Valide siempre la firma.

Msc. Flor María Ramírez Núñez
Supervisora de centros educativos
circuito 08

Participan de la palabra:

Reg. Rosbill Arguello Badilla

Saluda, yo voto por los primeros que vengan ahí en esa y mientras yo sea regidor propietario en todas las listas votaré por los primeros que vengan en cada terna. gracias

Sr. Pdte. Randall Torres Barrientos.

Sí señor Arguello, es la primera posición en ambos, se olvidó y no lo mencioné. Sin más discusión se somete a votación, los que estén a favor, levantar la mano.

Por Unanimidad de 8 Votos presentes SE ACUERDA: Se nombra al señor Milton Campos Ruiz, céd. 7-0132-0584 y a la señora Allison Reyes Obregón, céd. 7-0257-0387, como miembros de la Junta de Educación Escuela Los Diamantes. Pasar a



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°6

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

la Oficina de Secretaría de comisiones para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Nota de Secretaría: Se conformó un expediente con la documentación adjunta, mismo que se encuentra en custodia del departamento de Secretaría Municipal.

ACUERDO N° 598

Se conoce nota suscrita por la Licda. Magally Venegas Vargas, secretaria municipal, teléfono: 2711-1227, dice:

Oficio: CMPL-99-2023

Asunto: Constancia de Juramentación del Comité Pro-Camino Río Guápiles

Reciban un cordial saludo, por este medio se informa al Concejo Municipal que, en cumplimiento al **acuerdo N°506 del acta N°21 Extraordinaria del 17 de marzo de 2023**, al ser las 16 horas del lunes 20 de marzo de 2023, **el regidor Luis Ángel Méndez Araya procede a juramentar** al Comité Pro-Camino Ríos Guápiles de Llano Bonito quedando de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°7

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



79

Lunes 20 de Marzo del 2023.

Hora: 3:35 pm.

Acta: 02 Se realiza reunión extraordinaria de Comité Pro-Camino Río Guápiles-Llano Bonito el día lunes 20 de Marzo del 2023. En presencia de los miembros del Comité, el Señor Giovanni Rivera Segundo Vice-Alcalde y Regidor propietario Luis Angel Méndez Araya. Al ser las 16 horas, se procede a juramentar al Comité:

Presidente	: Carlos A. Ortega García Ced 7-01740079+	<i>Carlos Ortega</i>
Vice-presidente	: Marjorial Ortiz Ortiz Ced 602430578	<i>Marjorial Ortiz</i>
Secretaria	: Joselin K. Castro Barquero ced 402450781	<i>Joselin Castro</i>
Tesorero	: Jaime Agüero Fernández ced 6010410491	<i>Jaime Agüero</i>
Vocal 1	: Ezequiel Montiel Briones ced 900720612+	<i>Ezequiel Montiel</i>
Vocal 2	: Jorge Hernández Araya ced 4013140597+	<i>Jorge Hernández</i>
Fiscal	: Leonardo Astorga Romero ced 302010659+	<i>Leonardo Astorga</i>

Sin más asuntos a tratar concluye la reunión a las 16 horas con 15 minutos. (4:15 pm). Firma responsable Regidor propietario: *[Firma]* 5 0202 0504.

Por Unanimidad de 8 Votos presentes SE ACUERDA: Se conoce.

Nota de Secretaría: Al ser las 17:10 ingresa el regidor suplente Osael Campos Bolaños, en ese mismo acto suple al regidor Jonnathan García Chévez.

-----UL-----

ACUERDO N° 599

Se conoce nota suscrita por el Comité Banda Rítmica comunal de Toro Amarillo, correo electrónico: jessicatatianabp22@gmail.com dice:

Asunto: Solicitud de Apoyo por parte del Concejo para ensayos de la banda Rítmica en el Planché de Toro Amarillo.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°8

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



BANDA RÍTMICA COMUNAL DE TORO AMARILLO

15 de marzo del año 2023.

Concejo Municipal de Pococí,

Alcaldía Municipal,

Estimados señores (a):

Reciba un cordial saludo de la Banda Rítmica Comunal de Toro Amarillo, organización que ha venido organizando a los niños, niñas y jóvenes de la comunidad de Toro Amarillo y alrededores, en conjunto con dirigentes comunales hace aproximadamente nueve meses, según consta en el oficio 183-2022, y donde agradecemos grandemente por el apoyo incondicional que ustedes nos han dado en todo este tiempo.

Hoy nos presentamos ante ustedes con la siguiente situación que afecta a los niños, niñas, jóvenes y adultos que conforman la Banda Rítmica.

Por disconformidad de un solo vecino el señor David Quirós trabajador de la Municipalidad, y quien nos ha manifestado demandar tanto a nuestro profesor Ángel Mora y a la Junta de la Asociación de Desarrollo Integral de Toro Amarillo, dicho órgano el día 24 de febrero del presente año, vía WhatsApp nos envió una carta donde nos quitan el permiso de realizar ensayos en el Planche de Toro Amarillo, área pública. Aporto carta del retiro del permiso y aporto carta donde los vecinos mas cercanos al Planche nos dan su apoyo. De forma que dicha decisión fue solo basada en una sola persona el señor Quirós, que influyo en dicha decisión.

Nuestros ensayos de 5 a 8 pm, los sábados y domingos, donde si gustan pueden pasar y ver como el Planche está lleno de niños, niñas, jóvenes, padres y adultos mayores, disfrutando sanamente de los ensayos que realizamos.

Todos soñamos con un mes de la Patria lleno de celebración musical, apoyando a la Escuela de Toro Amarillo y el Liceo Santísima Trinidad, unirnos en el amor a la Patria y muchas actividades mas que fomentan el desarrollo sano entre la población de la niñez y la adolescencia junto con otras organizaciones como lo es la Asociación Deportiva de Toro Amarillo, quienes son los que nos están apoyando en estos momentos tan difíciles.

Al inicio la Asociación de Desarrollo Integral nos apoyó, pero por el señor Quirós nos cerró las puertas sin un debido proceso o justificación razonable, solo este señor dijo demanda y nos negaron el permiso. Incluso solicitamos el documento del vecino para poder defender nuestro proyecto y se nos negó, argumentando que son documentos privados de la Junta de Desarrollo pero afectan a la comunidad en especial a los miembros de la Banda niños, niñas y jóvenes.

También tenemos entendido que ante su autoridad el señor David, presento un documento pero no se nos a entregado porque esta en criterio legal por la Municipalidad de Pococí.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°9

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



BANDA RITMICA COMUNAL DE TORO AMARILLO

Como lo pueden analizar estamos en una situación vulnerable, donde consideramos que el interés superior del menor de edad en un área pública, está siendo violentado.

Por ello le solicitamos de la forma más respetuosa nos ayuden y nos den el permiso para seguir ensayando en el Planché de Toro Amarillo, área pública o de ser posible una audiencia en una sección municipal para que nos escuchen y nos ayuden en resolver de la mejor forma esta situación.

Y que como medida de resolver nuestra situación y de forma urgente, a partir de ahorita se nos dé un permiso provisional o permanente para los ensayos en el Planché de Toro Amarillo, para ser gestionado ante a la fuerza pública y evitar el desperdicio económico de gestión de dichos funcionarios en este asunto.

Sin mas por el momento y agradeciendo su apoyo.

Comité Banda Rítmica Comunal de Toro Amarillo

 6-281-135

 7-145-132

 6 02420462

 3 287 321

 197555



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

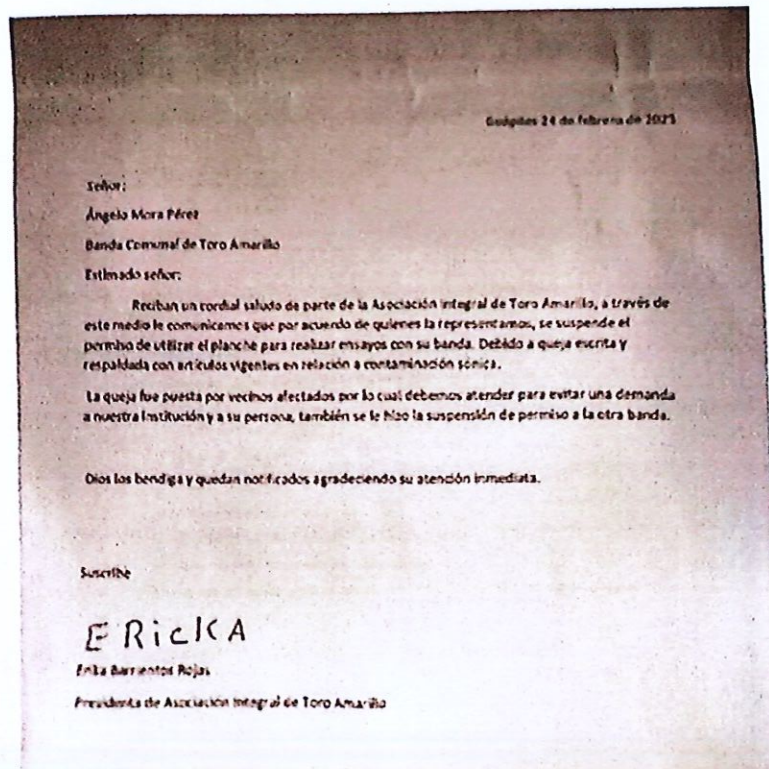
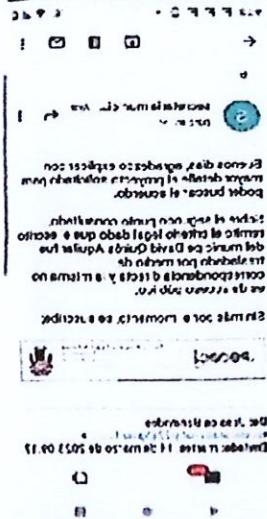
PAGINA N°10

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



BANDA RITMICA COMUNAL DE TORO AMARILLO





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°11

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

Guápiles 24 de febrero de 2023

Señor:

Ángelo Mora Pérez

Banda Comunal de Toro Amarillo

Estimado señor:

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Integral de Toro Amarillo, a través de este medio le comunicamos que por acuerdo de quienes la representamos, se suspende el permiso de utilizar el planche para realizar ensayos con su banda. Debido a queja escrita y respaldada con artículos vigentes en relación a contaminación sónica.

La queja fue puesta por vecinos afectados por lo cual debemos atender para evitar una demanda a nuestra institución y a su persona, también se le hizo la suspensión de permiso a la otra banda.

Dios los bendiga y quedan notificados agradeciendo su atención inmediata.

Suscribe

ERICKA

Erika Barrientos Rojas

Presidenta de Asociación Integral de Toro Amarillo





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°12

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



BANDA RÍTMICA COMUNAL DE TORO AMARILLO

14 de marzo del año 2023.

Los aquí firmantes vecino de la comunidad de Toro Amarillo, específicamente en el sector aledaño al Planche multiusos, Salón comunal y parquecito, manifestamos el apoyo a la organización de la Banda Rítmica Comunal de Toro Amarillo, deseándoles éxitos y aceptación de su ardua labor con los niños y jóvenes, asimismo manifestamos que no tenemos ninguna molestia o queja de dicha organización y sus ensayos.

Elida Gabriela Hernández Quiras Gabi hg

Margenía Benítez megr

Zeyla Torres Ruiz

Meylin Chavarría Gamboa

Wayner Ulate Moreira

Emilay Luñiga Cubillo

Carlos Castro L.

Johan Mejías Portuñez

Greivin Mejías Portuñez

Rebeca Jiménez B.

Yadelin Arroyo Mendoza

me

3105

702470

7021608

7021608

1910976

207130492

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Randall Torres Barrientos.

En un término de legalidad, el planché y esa área está en convenio con la Asociación de ese lugar, nosotros no podríamos en primera instancia pasarle por encima y decirles que le vamos a dar un permiso para que puedan operar. Yo pude revisar hace poco un escrito que mandó David, David es el compañero que trabaja acá en Ingeniería y él hace una propuesta de ampliar el área a través de la iluminación de manera que no se concentre el ensayo en una zona más propensa a densidad residencial y puedan disminuir bastante lo que es el ruido. Pero está en discusión.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°13

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

Saluda, he estado escuchando estas inquietudes hace días y no quería participar sin embargo, en tiempos que vivimos la juventud, igual que a los mayores hay que defenderlos y apoyarlos y si es un área comunal y es para una banda que va a participar o entrenar de 5:00 a 9:00 de la noche u 8:00, yo estoy de acuerdo en que se les apruebe, o sea no es posible que, salones comunales y canchas como esta, se utilicen solo de vez en cuando y más para el motivo que es, para la juventud por lo tanto, en el momento que haya que votar para darles el visto bueno a estos jóvenes hay que apoyarlos. Muchas gracias.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Yo estaría votando ese permiso siempre y cuando lo gestionen ante la ADI de Toro Amarillo, porque como Gobierno Local ya usted lo dijo que tienen en arriendo eso. Ya solo si hubiera una discordia y este Concejo Municipal tuviera que tomar una decisión pues, en buena hora se pueda conciliar alguna cosa, pero sí apoyando a estos jóvenes, claro que si con mucho gusto apoyar a estos jóvenes le solicitaría señor presidente entonces que nosotros le demos el voto de apoyo para que hagan la gestión ante la ADI de Toro Amarillo. Muchas gracias.

Reg. Rosbill Arguello Badilla.

En la misma línea, apoyar, este sábado tuve la oportunidad de visitar este grupo aquí en Toro Amarillo, hay que observar la alegría de las madres de familia, los hermanitos, hay que observar esa alegría que tienen estos jóvenes cuando ensayan en este grupito.

Y para no hacer muy larga la conversación, ojalá hoy pudiera votar yo porque esos son los votos que a uno como comunalista lo llenan ¿verdad? Que se vea en el acta que uno apoya, a un grupo de Toro Amarillo de Guápiles de Pococí, que se reúne humildemente para formar un grupito que nos representa y más que todo la motivación, una zona que para nadie es un secreto que tiene tantas necesidades y que se merece más de lo mucho que se le está dando por parte de esta Municipalidad de Pococí, entonces mi apoyo total a este grupo. Muchas gracias señor presidente.

Sr. Pdte. Randall Torres Barrientos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°14

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

Si ya hay una nota donde la Asociación les quita el permiso, entonces viendo el sentir de los compañeros regidores me parece muy adecuado ayudarles, creo que es nuestra obligación, recuerdo en mis tiempos cuando practicaba y eso le da alegría y los jóvenes se mantienen ocupados y es un tema, por ejemplo, para que los primeros promedios marchen y toda la cuestión que va, la gente que está en la banda desarrolla sus habilidades.

Entonces, que les parece si creamos una pequeña comisión que vaya a conversar con la Asociación, con Ericka Barrientos y tal vez procurar una solución, que puede haber muchas soluciones, que, si el ruido si está afectando que se haga un poquito más alejada, implicaría poner unas luminarias, habría que ver cómo conseguimos los recursos, pero tenemos toda la intención como Concejo Municipal en apoyar esta iniciativa de esta banda, si les parece **entonces estaría nombrando a los regidores:**

Reinaldo Benavides Vargas, Rosbill Arguello Badilla, Juan Luis Gómez Gómez y Ovidio Vives Castro, si les parece entonces voy a someterlo a votación, favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra en comisión a los regidores Reinaldo Benavides Vargas, Rosbill Arguello Badilla, Juan Luis Gómez Gómez y Ovidio Vives Castro, para que realicen una visita a la señora Ericka Barrientos Rojas, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Toro Amarillo para buscar una solución a la situación planteada por la Banda Rítmica Comunal de Toro Amarillo. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Sr. Pdte. Randall Torres Barrientos.

Ustedes definen la fecha porque este tema les urge.

-----UL-----

ACUERDO N° 600

Se conoce nota suscrita por el señor Gonzalo Antonio Amador Ramírez, presidente de la ADI de Guápiles, teléfono: 8881-37-53, correo electrónico: adiguapiles@gmail.com , dice:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°15

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

Oficio: ADIG-007-23

Asunto: Sobre el deterioro del Gimnasio de Coopevigua #1 bajo la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.



ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GUÁPILES

Cédula Jurídica 3-002-071685

Correo electrónico: adiguapiles@gmail.com Tel. 88813753 / 84383048

Guápiles, 29 de marzo del 2023
OF-ADIG-007-23

Señores
Concejo Municipal de Pococí
Alcalde Municipal
Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Pococí
Guápiles, Pococí, Limón
Presente.

Estimado señor:

En respuesta al oficio **CCDRP-054-2023** del día 02 de marzo del 2023, enviado por el COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN a la Asociación de Desarrollo Integral de Guápiles, en la sesión número 74, se les informa sobre lo siguiente:

Artículo 5.5. Se da lectura a información recibida por el presidente sobre el tema de la sesión, sobre la administración del gimnasio de COOPEVIGUA 1 a la ADI Guápiles. Conforme a esta información, la vicepresidente externa lo siguiente: "Conforme a la asamblea general de 2009 de la ADI de Guápiles, en el artículo 4 de la agenda se aprueba por unanimidad lo siguiente: En el renglón 22, 23 del libro de actas de Asamblea General página 27, indica que la administración del Salón Multiusos de COOPEVIGUA #1 se le da al Comité de Deportes Pococí. Donde se les entrega en aquel tiempo, un activo en buen estado, que durante 14 años de administración por parte del Comité Deportes, ha sufrido un millonario deterioro, a pesar de estar lucrando con el mismo, en pocas palabras la inversión en mantenimiento ha sido nula. Visité las instalaciones, motivo del acuerdo por el Comité de Deportes de Pococí, de devolver el inmueble del gimnasio a la ADI Guápiles describo el siguiente deterioro observado de las instalaciones: Servicio sanitarios en mal estado, baños "duchas" en mal estado y estructura general en mal estado. Se necesita el número de nise del ICE y de AYA, solicito que se tome el acuerdo de la Junta Directiva de la ADI Guápiles de que se envíe copia de los acuerdos al Comité de Deportes y al Concejo Municipal para sentar precedentes a la falta de mantenimiento de

2

Promovemos el desarrollo integral, económico y social de Guápiles.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°16

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GUÁPILES

Cédula Jurídica 3-002-071685

Correo electrónico: adiguapiles@gmail.com Tel. 88813753 / 84383048

instalaciones.

Artículo 7.1 Se acepta la moción descrita en el artículo 5.5 y se aprueba por unanimidad.

Atentamente

Gonzalo Antonio Amador Ramírez
Presidente

C.c. Junta Directiva ADI Guápiles
arch.

Promovemos el desarrollo integral, económico y social de Guápiles.

2

Participan de la palabra:

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Saluda, en ese tema es un tanto preocupante saber que se den algunas divergencias entre estas dos partes, entre la Asociación y el Comité de Deportes cantonal.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°17

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

Ya hay algunos antecedentes sobre este caso con otras urbanizaciones en donde los salones comunales quien tiene la injerencia total es el comité cantonal y nos hemos dado cuenta de que, ahí quien tiene la llave es el comité cantonal.

Yo soy del criterio de que las Asociaciones de Desarrollo deben recuperar todos estos espacios porque son infraestructuras comunales y como tales quien debe usufructuar estos locales son las Asociaciones de Desarrollo, para las diferentes actividades comunales, actividades que generen o que organicen las Asociaciones de Desarrollo.

No sé si, por lo menos lo que se da aquí en Guápiles, porque ya no es el primer caso, ya he oído algunos otros por ahí otros, de algunas urbanizaciones, no sé si lo que hacen es una especie de convenio, algo así, me parece que hacen una especie de convenio que hay, pero en sí, quien toma el control absoluto del inmueble es el Comité Cantonal, pero sí es preocupante en cierta forma de que las Asociaciones de Desarrollo tengan esa limitación para usufructuar el local, a mí me parece que debería de haber algún tipo de nexo y que, definitivamente las asociaciones recuperen, por convenio o por lo que sea, pero que de alguna u otra forma se le asigne estos salones comunales, se le asigne a las Asociaciones de desarrollo. Por las múltiples actividades y por las necesidades que tienen también estas juntas directivas de Asociaciones de Desarrollo. Muchas gracias señor presidente.

Reg. Rosbill Arguello Badilla.

Muchas gracias, primero que todo felicitar, y mis respetos para los integrantes de la Asociación de Desarrollo Integral de Guápiles, bien es sabido la gran cantidad de años que ha pasado el distrito Cabecera del cantón de Pococí sin la Asociación de Desarrollo Integral activa, felicitar en la figura de don Gonzalo Amador, a toda la Junta Directiva, a todas las personas que se han unido que se han hecho legalmente parte de esta Asociación de Desarrollo Integral.

¿y por qué la felicitación?, porque somos comunalistas, porque somos de Asociación de Desarrollo, porque mi puesto aquí en la Municipalidad en las dos ocasiones ha sido por eso, por nuestra labor comunalista, no ha sido por taxista o por las notas que uno hace no, ha sido por eso por la labor comunalista entonces, ojalá cuando nos vayamos de aquí ingresen en su totalidad como hasta ahora, comunalistas como son todos los que están aquí en este salón de sesiones en este





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°18

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

momento entonces, no hay más que opinar, a nosotros los políticos nos toca apoyar y que la parte administrativa y demás profesional se encarguen de ver cómo se soluciona esto que se está viendo en este momento aquí.

Sr. Pdte. Randall Torres Barrientos.

Voy a aclararle al regidor Méndez que, es más bien que el comité tiene actualmente el gimnasio y se lo pretende dar a la Asociación, pero lo que pasa es que, diay las Asociaciones vienen empobrecidas, es una Asociación nueva, no está generando recursos, no podemos todavía dejarlos abandonados y también, yo quiero acotar el tema del Comité Cantonal de Deportes hace un esfuerzo increíble por toda la infraestructura que tiene Pococí verdad, mantenerla es complicado. Imagínate ese gimnasio, las personas que han participado, obviamente que ha sufrido un deterioro, pero tampoco es darles el gimnasio así porque no lo van a poder utilizar.

La idea es que, tal vez podamos nosotros hacerle la excitativa al Comité para ver si puede reparar lo más prioritario, por ejemplo: que hablan de servicios sanitarios en mal estado que eso es importantísimo que estén en buen estado. Dice: baños, duchas en mal estado y estructura general en mal estado.

Entonces, que les parece si mandamos esto al Comité.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Muy breve, ya el Comité Cantonal de Deportes hizo entrega oficial a la Asociación creo que el viernes pasado entonces creo que ya lo recibieron.

Sr. Pdte. Randall Torres Barrientos.

Si claro, pero es que tampoco es así de entregarlo y tampoco estoy de acuerdo en que lo entreguen de esa manera, debería de entregarse, mínimo en las condiciones que originalmente, porque aquí dice que hace 14 años se le entregó al Comité en teoría en buen estado, entonces vamos a mandarle al Comité para que nos indique a ver si, dentro del presupuesto que tienen pueden ayudar a poder corregir esta parte de los servicios y los baños y las duchas en mal estado, los compañeros que estén de acuerdo por favor levantar la mano.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°19

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí para que indique al Concejo Municipal si, dentro del presupuesto que tiene el Comité pueden ayudar a la reparación de los servicios, baños y las duchas del Gimnasio de Coopevigua #1, que se encuentran en mal estado según lo indicado por la Asociación de Desarrollo Integral de Guápiles. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 601

Se conoce nota suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, teléfono: 2711-17-01, correo electrónico: auditoria@munipococi.go.cr grace.chinchilla@gmail.com dice:

Oficio: AI-083-2023

Asunto: Solicitud de Vacaciones





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°20

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-083-2023

Guápiles, 29 de marzo de 2023.

Señores:
Miembros del Concejo Municipal

ASUNTO: Solicitud de Vacaciones

Respetable señores:

Sírvase la presente para solicitarles 10 días de vacaciones, mismas que corresponden al periodo 2023-2024, los días solicitados son del 03 de julio 2023 al 14 de julio 2023. Los días solicitados son para atender un asunto familiar.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente,

GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE
CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2023.03.29 11:18:54 -06'00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff
Auditora Interna
CC: archivo

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 1 | 1



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°21

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023★

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Randall Torres Barrientos.

Creo que le podríamos dar estas vacaciones a la Auditora se lo merece, nada más que deje coordinado igual, lo que siempre decimos, que deje a alguien en la oficina, que no desatienda la parte de los foliados que es lo que nos interesa para la operación que tenemos acá dentro de la Municipalidad. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueban 10 días de vacaciones a la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna del 03 de julio al 14 de julio de 2023, y se le solicita que coordine dejar a alguien en la oficina para que atienda el tema de los foliados. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 602

Se conoce nota suscrita por el Lic. Hugo Picado León, director del Instituto de Formación y Estudios en Democracia del Tribunal Supremo de Elecciones, correo electrónico: jgutierrez@tse.go.cr, dice:

Oficio: IFED-075-2023

Asunto: Capacitación electoral con miras a las elecciones municipales 2024.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°22

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



28 de marzo de 2023
IFED-075-2023

Señora
Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

ASUNTO: Capacitación electoral con
miras a las elecciones municipales 2024

Estimada señora:

En continuidad con el proceso de capacitación que el Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED) del Tribunal Supremo de Elecciones dirige a integrantes de partidos políticos y autoridades electas del cantón de Pococí deseamos hacer de su conocimiento el siguiente taller:

Temas	Fecha Ejecución
Mecanismos de acceso a la justicia electoral. Aplicación de las normas de paridad para las elecciones municipales 2024.	Miércoles 12 de abril Hora: 5:00p.m. a 8:00p.m. Sede: Universidad de Costa Rica en Guápiles.

Le solicitamos hacer extensiva la invitación al resto de las personas que conforman el Concejo Municipal de Pococí. Para confirmar su participación, las personas interesadas pueden hacerlo al correo jgutierrez@tse.go.cr con Jennifer Gutiérrez Barboza, encargada del Área de Asistencia a Partidos Políticos del IFED o al teléfono 8303-4123.

Agradeciendo su atención,

HUGO ERNESTO
PICADO LEÓN
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por HUGO ERNESTO
PICADO LEÓN (FIRMA)
Fecha: 2023.03.28
11:42:38 -06'00'

Hugo Picado León
Director IFED

HPL/jgb/mpn

Instituto de Formación y Estudios en Democracia
Paseo de las Damas, Av. 3, 50 metros oeste del TSE, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5436 / 2287-5437 • Fax: 2287-5612 • E-mail: ifed@tse.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se toma nota. Queda abierta la invitación.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°23

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

ACUERDO N° 603

Se conoce nota suscrita por la Licda. Edith Marlene Amador Meza, presidenta de la Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales, correo electrónico: lideresglobales06@gmail.com, dice:

Asunto: Encuentro Internacional de Gobiernos Locales y Estatales", del 24 al 30 de abril del 2023 en Bogotá, Colombia.



San José, 10 de febrero del 2023

PARA: AUTORIDADES MUNICIPALES Y ESTATALES.

Estimados Señores y Señoras:

La Fundación Líderes Globales Para el Fomento de los Gobiernos Locales, les invita a participar en el próximo "ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y ESTATALES", a realizarse del 24 al 30 de abril del 2023 en Bogotá, Colombia.

El tema a tratar será: **La Gobernanza y las competencias del poder local: Desafíos e Innovaciones.**

La invitación está dirigida para alcaldes, alcaldesas, concejales, regidores, funcionarios municipales y de gobiernos estatales, provinciales, diputados regionales y nacionales, mancomunidades, prefecturas, representantes de corregimientos, organizaciones sociales, organizaciones de desarrollo local.

El objetivo de este Foro es el intercambio de experiencias sobre administración local, la gestión municipal y la Seguridad Ciudadana, en la gobernanza de los territorios y ciudades urbanas. El Encuentro permitirá conocer del trabajo de los gobiernos locales colombianos a través de las reuniones con diferentes municipios

Tendremos reuniones con la Federación Colombiana de Municipios, con la que compartiremos temas sobre gobernanza municipal, desarrollo urbano, seguridad ciudadana, políticas sobre planeación y presupuestos participativos, además tendremos reuniones con ciudades y municipios sobre gobierno abierto, territorios inteligentes, programas sociales, buenas prácticas en reforestación y zonas verdes, programas de apoyo a las actividades deportivas y educativas en las comunidades.

Es recomendable que se hagan acompañar de proyectos que tenga en su municipio y los compartan con las delegaciones participantes y los municipios colombianos.

Le adjuntamos programa de trabajo, inversión por cada delegado y formulario de registro.

Para más información Email: presidenciaflg@hotmail.com / lideresglobales07@gmail.com Tel oficina: (506) 2101-5348 (506) 2101-4549 // celular (506) 8388-4019 San José, Costa Rica

Le saluda muy cordialmente,

LIC. EDITH MARLENE AMADOR MEZA
PRESIDENTA
FUNDACION LIDERES GLOBALES
PARA EL FOMENTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°24

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



PROGRAMA TENTATIVO

LUNES 24 DE ABRIL DEL 2023

Llegada de las delegaciones a Bogotá. Registro y hospedaje en Hotel sede.
Entrega de material de trabajo e información.

MARTES 25 DE ABRIL DEL 2023

Recorrido por la Ciudad de Bogotá.
Reunión con la Federación Colombiana de Municipios.
Exposición sobre el trabajo de los municipios colombianos y la gobernabilidad.
Competencias y presupuestos participativos para el desarrollo local.
Presentación de propuestas por las delegaciones participantes.

MIÉRCOLES 26 DE ABRIL DEL 2023

Traslado al municipio metropolitano de la Ciudad de Bogotá.
Recibimiento por parte autoridades de la ciudad.
Presentación sobre el programa de gobierno abierto y Bogotá territorio inteligente.
Presentación sobre el plan decenal de infraestructura de la ciudad.

JUEVES 27 DE ABRIL DEL 2023

Traslado al Municipio de Nemocón.
Recibimiento por parte del alcalde y concejales.
Presentación del plan de ordenamiento territorial que ejecuta en municipio.
Exposición de los proyectos municipales.

VIERNES 28 DE ABRIL DEL 2023

Visita y reunión con el Municipio de Zipaquirá.
Exposición de programas municipales sobre discapacidad y apoyo social.
Presentación sobre Buenas prácticas en Turismo.
Presentación de proyectos municipales.

SÁBADO 29 DE ABRIL DEL 2023

Día Libre.

DOMINGO 30 DE ABRIL DEL 2023

Regreso de las delegaciones al país de origen.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°25

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



INVERSIÓN

El costo de la matrícula para delegados a este Encuentro es de:
\$2.200 US (Dos mil doscientos dólares) por persona.

Al pagar su matrícula le incluimos los siguientes servicios:

- ✓ 6 noches de Hospedaje en Hotel sede.
- ✓ Traslado y visita al Municipio de Zipaquirá.
- ✓ Traslado y visita al municipio de Nemocón.
- ✓ Traslado a la Federación Colombiana de Municipios
- ✓ Traslado y visita al Municipio Metropolitano de Bogotá.
- ✓ Certificado de participación.

*NO incluye boleto aéreo, almuerzos, cenas, ni traslados del aeropuerto.

Es requisito para participar hacer el pago respectivo de la inscripción **15 días antes de iniciar el evento** a efecto de garantizar reservaciones en el Hotel Sede.

PAGOS:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales
(debe incluirse nombre completo) **CEDULA JURIDICA:** 3-006 655706.
Avenida 13, Calles 76 y 78, Sabana Norte, Mata Redonda, San José, Costa Rica.

Cuenta IBAN en dólares US: CR 4201 5108 7100 2601 2861

NOMBRE DEL BANCO BENEFICIARIO: Banco Nacional de Costa Rica.
Oficinas centrales, Avenida 1era, calles 2 y 4 San José, Costa Rica.
SWIFT DEL BANCO: BNCRCR5J

Bancos Corresponsales en dólares, en USA.

BANCO CORRESPONSAL	SWIFT	ABA	MONEDA
BANK OF AMERICA MIAMI	BOFAUS3M	066007681	USD
DEUTSCHE BANK TRUST CO, NY	BKTRUS33	021001033	USD
THE BANK OF NEW YORK MELLON	IRVTUS3N	021000018	USD
JPMORGAN CHASE BANK, NEW YORK	CHASUS33	021000021	USD
CITIBAN NEW YORK	CITIUS33	021000089	USD
WELLS FARGO BANK NEW YORK	PNBPUS3NNYC	026005092	USD

Nota: Utilizar cualquiera de estos bancos corresponsales para realizar transferencias internacionales al Banco Nacional de Costa Rica.

Una vez realizada la transferencia desde su país, solicitar a su banco el comprobante **MT 103** y enviarlo al correo: contabilidadfa@gmail.com, lideresglobales07@gmail.com por WhatsApp.
Tel. 506-8388-4019.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°26

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023★



COLOMBIA

**ENCUENTRO INTERNACIONAL
DE GOBIERNOS LOCALES Y ESTATALES**

DEL 24 AL 30 DE ABRIL DE 2023. BOGOTÁ, COLOMBIA

Encuentro Presencial

CONFIRMACIÓN Y REGISTRO

☎ Directo: (506) 2101-4549 / (506) 2101-5348
☎ Cel: (506) 8378-4854 / (506) 8388-4019
✉ E-mail: presidenciafig@hotmail.com
lideresglobales05@gmail.com

**Fundación
Líderes
Globales**

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se toma nota.

ACUERDO N° 604

Se conoce nota suscrita por Alberto Cabezas Villalobos, Presidente de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras, correo electrónico: periodistacostaricense@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de convenio de accesibilidad para personas con discapacidad a comercios del cantón.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°27

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

Señores (as):

Concejo Municipal

Estimados (as) Señores (as):

Sirva la presente para saludarlos cordialmente y a la vez pasar a comunicarles que la **COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR** dictaminó en forma positiva el **proyecto de ley Expediente 23001 REFORMA AL INCISO F) DEL ARTÍCULO 3, INCISO A) DEL ARTÍCULO 4. REFORMA Y ADICIÓN EN SU CASO, AL ARTÍCULO 39 Y 40 DE LA LEY NO. 7764 DENOMINADA "CÓDIGO NOTARIAL". AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL NOTARIADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL Y DISCAPACIDAD AUDITIVA.**

Tal y como se da a conocer en este link de la Asamblea Legislativa <https://youtu.be/K5V-oxAvXRg>

El mismo nace a raíz de la necesidad de nuestro abogado en vida Manuel Enrique Jiménez Jiménez que era una persona ciega graduada en la UCR que se negó el derecho a ejercer notariado a pesar de que existen personas ciegas en países como España, Perú y Chile donde sí pueden ejercer el notariado mediante el uso de la tecnología. Lamentablemente la muerte de nuestro compañero se produjo a raíz de esta discriminación estatal el año pasado.

Hoy estamos a casi unos meses de que se apruebe este primer proyecto de ley que impulsó nuestra asociación desde la Oficina de Iniciativa Popular de la Asamblea Legislativa, demostrando que somos un equipo fuerte y comprometido con las personas históricamente excluidas.

Les agradezco mucho haberme atendido en este concejo municipal sobre este tema ya casi hace un año. Pero nuestro trabajo no fue puras palabras sino hechos concretos y Ustedes señores (as) regidores (as) fueron parte de esta historia.

Hoy deseamos seguir dando frutos por esto le recomendamos que deseamos suscribir un convenio con ustedes para que podamos eliminar las barreras que existen en el cantón en cuanto a la accesibilidad en los comercios que son de uso de todas las personas incluyendo a turistas y seres humanos de este hermoso cantón que Ustedes representan. Además la accesibilidad municipal.

Sabemos que este proyecto de ley requiere algunos cambios y estamos proponiéndolos pero es todo un avance en el campo de los derechos humanos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°28

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

Muchas gracias por ser parte de la historia de nuestra asociación y del mundo paralelo que vivimos las personas con discapacidad y en muchas ocasiones no son tomadas en cuenta.

Muchas gracias por su colaboración, se despide de Usted, su muy atento y seguro servidor,

Alberto Cabezas ✓

Alberto Cabezas Villalobos

Presidente

Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin fronteras

Notificaciones: periodistacostarricense@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se toma nota.

ACUERDO N° 605

Se conoce nota suscrita por el diputado Carlos Felipe García Molina, correo electrónico: carlos.garcia@asamblea.go.cr, dice:

Asunto: Redacción Final Expediente N°22.445 "Apoyo para Adultos Mayores en Pobreza"





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°29

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

REDACCIÓN FINAL

APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA

EXPEDIENTE N.º 22.445

23 DE MARZO DE 2023

PRIMERA LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

**DEPARTAMENTO COMISIONES LEGISLATIVAS
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS III**





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°30

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

Expediente N.° 22.445

2

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:

APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA

ARTÍCULO 1- Objeto

Esta ley tiene como objeto otorgar a las municipalidades autorización para que concedan a las personas contribuyentes adultas mayores, en pobreza extrema o pobreza, los beneficios tributarios municipales que se determinan en esta ley.

ARTÍCULO 2- Condonación

Se autoriza a las municipalidades del país para que, previo a estudio técnico financiero, otorguen a sus contribuyentes personas mayores de sesenta y cinco años, en condición de pobreza o pobreza extrema, la condonación total del principal, los intereses y las multas que adeudan a la municipalidad por concepto de impuestos municipales, tasas, servicios municipales y la condonación total del pago de recargos, intereses y multas que adeude la persona contribuyente adulta mayor por concepto del impuesto sobre bienes inmuebles, contemplado en la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, hasta el cierre del trimestre inmediato anterior a la entrada en vigencia de la presente ley. Las municipalidades del país podrán disponer, mediante acuerdo del concejo municipal y únicamente dentro de dos meses posteriores a la entrada en vigencia de este cuerpo normativo, de un plan de condonación, de conformidad con los parámetros dispuestos por esta ley. Cada concejo municipal, de conformidad con sus condiciones particulares, decidirá si se acoge a lo preceptuado en esta ley y, en caso de así decidirlo, definirá el plazo por el cual regirá la condonación, sin que dicho plazo exceda de un año, contado a partir de la firmeza del acuerdo municipal mediante el cual se apruebe el respectivo plan de condonación.

Los servicios municipales a los que se refiere este artículo corresponden a: servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal, mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezca por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios.

ARTÍCULO 3- Exención

Se autoriza a las municipalidades del país, previo a estudio técnico financiero, para que concedan a sus contribuyentes personas mayores de sesenta y cinco años, en condición de pobreza o pobreza extrema, la exención del pago de tasas y servicios municipales a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. Para que las personas contribuyentes gocen de dicha exención deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la presente ley.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°31

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

Expediente N.° 22.445

3

Los servicios municipales son los indicados en el artículo 2 de la presente ley.

ARTÍCULO 4 - Concejos municipales de distrito

Se autoriza a los concejos municipales de distrito, debidamente establecidos al amparo de la Ley 8173, Ley General de Concejos Municipales de Distrito, de 7 de diciembre de 2001, para que apliquen la presente condonación tributaria.

ARTÍCULO 5 - Beneficiarios

Para efectos de aplicación de la presente ley, son contribuyentes las personas mayores de sesenta y cinco años, en situación de amparo económico inmediato que, para estos efectos, se configura cuando una persona tiene ingresos que los clasifica en condición de pobreza o pobreza extrema, según los estándares de medición vigentes definidos por las instituciones rectoras en la materia.

ARTÍCULO 6 - Determinación de la condición de pobreza y pobreza extrema

La condición de pobreza y pobreza extrema se determinará de conformidad con el sistema y los estudios del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), como institución rectora en la materia.

ARTÍCULO 7- Igualdad del beneficio

La implementación de la presente ley rige de forma igualitaria para las personas contribuyentes clasificadas en condición de pobreza o pobreza extrema. No podrán establecerse condonaciones ni exenciones diferenciadas, ni aplicar diferenciación de porcentajes entre los contribuyentes.

ARTÍCULO 8- Divulgación

Para lograr la mayor recaudación posible, las municipalidades que se acojan a la presente ley procurarán realizar una adecuada campaña de divulgación, de tal forma que los contribuyentes se enteren de los alcances y los procedimientos de este beneficio.

ARTÍCULO 9- Procedimiento

A fin de conceder los beneficios tributarios, se debe seguir el siguiente procedimiento:

- a) La persona contribuyente deberá presentar la solicitud de condonación o exención ante la administración tributaria de la municipalidad.
- b) La municipalidad podrá consultar, en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (Sinirube), la calificación de pobreza del contribuyente que hace la solicitud.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°32

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

Expediente N.° 22.445

4

Las municipalidades podrán reglamentar lo respectivo sobre la solicitud de exención, su trámite, plazo, impugnación, estandarización y formato en un plazo máximo de dos meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Se faculta a las municipalidades para que suscriban un convenio de cooperación con el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (Sinirube), a fin de acceder a la información y clasificación socioeconómica de los hogares de las personas adultas mayores que requieran ser consultados.

En caso de que las personas solicitantes no estén registradas en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (Sinirube), las municipalidades podrán articular con este órgano para que las personas solicitantes sean analizadas y registradas en dicho sistema, para acreditar oficialmente su calificación.

ARTÍCULO 10- Plazo

Para mantener el beneficio de exención sobre el pago de los servicios municipales, los contribuyentes deberán presentar toda la documentación y solicitud cada año calendario, durante los primeros dos meses.

La renovación anual de la documentación será necesaria para comprobar que la situación de amparo económico inmediato se mantiene.

Las municipalidades deberán resolver dichas solicitudes de exención en el plazo de un mes, ya sea para su aprobación o rechazo.

ARTÍCULO 11- Pérdida del beneficio

En caso de que la municipalidad, a través de sus órganos, verifique la falsedad de la información deberá dar inicio a las acciones legales correspondientes, para lo cual la administración tributaria municipal dictará una resolución que determina la pérdida del beneficio y el reinicio de las acciones de cobranza de los adeudos tributarios correspondientes.

La pérdida de la condonación o exención obliga al solicitante a la cancelación de la totalidad de la deuda con los respectivos intereses y multas, sin perjuicio del inicio de las acciones legales que correspondan.

Rige a partir de su publicación.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°33

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

Expediente N.° 22.445

5

Firmada en San José, en la sala de sesiones del Área de Comisiones Legislativas III, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

Paola Nájera Abarca

Rosaura Méndez Gamboa

Andrea Álvarez Marín

Manuel Esteban Morales Díaz

Carlos Felipe García Molina
Diputadas y diputados

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo por parte del Concejo Municipal de Pococí a la Redacción Final del Expediente N°22.445 "Apoyo para Adultos Mayores en Pobreza". Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 606

Se conoce nota suscrita por la Dra. Karen Mayorga Quirós directora del Área Rectora de Salud Pococí, teléfono: 2710-62-11, correo electrónico: alexandra.chavarria@misalud.go.cr, dice:

Oficio: MS-DRHC-ARSP-2052-2023; MS-DRRSHC-1650-2021; MS-DRRSHC-ARSP-1713-2023.

Asunto: Orden Sanitaria para Limpieza, Recolección de Residuos y cercado perimetral en lote baldía en San Martín de Jiménez Urbanización Los Molinos frente a casa 22 A.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°34

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE DEL DESTINATARIO: Sra. DENNIA YASLYN MORALES GRAJAL

PRESIDENTE DE CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI

DIRECCION ELECTRÓNICA: SECRETARIA@MUNIPOCOCI.GO.CR

FECHA DEL ENVIO: 31/03/2023

NÚMERO DE OFICIO: MS-DRHC-ARSP-2052-2023 ; MS-DRRSHC-1650-2021 ;MS-DRRSHC-ARSP-1713-2023

ASUNTO: ORDEN SANITARIA PARA LIMPIEZA.RECOLECCION DE RESIDUOS Y CERCADO PERIMETRAL EN LOTE BALDÍO EN SAN MARTIN DE JIMENEZ URBANIZACIÓN LOS MOLINOS FRENTE A CASA 22 A

CRITERIO JURÍDICO DE ABANDONO DE INMUEBLES MS-DRRSHC-1650-2021 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2021 DEL LIC. CARLOS ARTAVIA CERDAS DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE DEL MINISTERIO DE SALUD

INFORME DE INSPECCIÓN DE DENUNCIA 045-2023

OBSERVACIONES: SE NOTIFICA A CORREOS BRINDADOS POR DIRECCION DE ARSP



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°35

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



31 de marzo de 2023
MS-DRRSHC-ARSP-2052-2023



ORDEN SANITARIA

Presidente de Concejo Municipal de Pococí: Sra. Denia Yaslyn Morales Grajal

Dirección: Plaza Talamanca, costado oeste de Repuestos Gigante

Propiedad sita en: Provincia: Limón Cantón: Pococí Distrito: Guápiles

Fecha: 31/03/2023	Plazo: 22 días hábiles	Vence: 11/05/2023
-------------------	------------------------	-------------------

Reciba un cordial saludo. En atención a denuncia 045-2023 interpuesta ante este ministerio en contra del señor Diego Retana por problemática de lote baldío y de residuos sólidos en el distrito de Jiménez de Pococí, con ubicación 125 m oeste de la entrada de urbanización los Molinos, frente a casa N° 22 A, Jiménez, Pococí, el día 24 de marzo del 2023 se programó visita de inspección en atención a denuncia 045-2023. Al llegar al sitio se observó lote baldío sin cerca perimetral y con residuos ordinarios y ordinarios no tradicionales tipo espuma, sillón entre otros. En el lote denunciado no se observó edificación al momento de la inspección y según lo indicado por vecinos, el lote pertenecía a una señora que falleció, uno de sus hijos es indigente y otro es policía de nombre Mauricio Retana, sin embargo, desconocen donde ubicar al señor Mauricio y su segundo apellido.

Siendo esto perjudicial para la salud de la población, por lo tanto, se le ordena en el plazo arriba establecido:

ÁREA RECTORA DE SALUD POCOCÍ
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORÍA DE LA SALUD
HUETAR CARIBE
ars.pococi@misalud.go.cr
Tel. 2710-6211
www.ministeriodesalud.go.cr

1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°36

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



31 de marzo de 2023
MS-DRRSHC-ARSP-2052-2023



1. Debe de realizar las gestiones respectivas para la limpieza de residuos, corta de cobertura vegetal y cercado perimetral del lote denunciado (en la dirección líneas arriba indicado) según lo establecido en el "Reglamento de labores de limpieza de lotes vacíos por cuenta de la Municipalidad de Pococi", Gaceta 220, del 12/ 11/ 2010.

Fundamento legal

Considerando que según el artículo 50 de la constitución política " El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.

Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado.

El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. La ley determinará las responsabilidades y las sanciones correspondientes"

Que según artículo 1 de la Ley General de Salud, "La salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado."

Ley General de Salud

ARTICULO 1º.- La salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado.

ARTICULO 2º.- Es función esencial del Estado velar por la salud de la población. Corresponde al Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Salubridad Pública, al cual se referirá abreviadamente la presente ley como "Ministerio", la definición de la política nacional de salud, la formación, planificación y coordinación de todas las actividades públicas y privadas relativas a salud, así como la ejecución de aquellas actividades que le competen conforme a la ley. Tendrá potestades para dictar reglamentos autónomos en estas materias.

ÁREA RECTORA DE SALUD POCOCI
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORÍA DE LA SALUD
HUETAR CARIBE
ars.pococi@misalud.go.cr
Tel. 2710-6211
www.ministeriodesalud.go.cr





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°37

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



31 de marzo de 2023
MS-DRRSHC-ARSP-2052-2023



ARTICULO 4°.- Toda persona, natural o jurídica, queda sujeta a los mandatos de esta ley, de sus reglamentos y de las órdenes generales y particulares, ordinarias y de emergencia, que las autoridades de salud dicten en el ejercicio de sus competencias orgánicas y tiene derecho a ser informada debidamente por el funcionario competente sobre las normas obligatorias vigentes en materias de salud.

ARTÍCULO 7°.- La presente y demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas relativas a la salud son de orden público y en caso de conflicto prevalecen sobre cualesquiera otras disposiciones de igual validez formal, sin perjuicio de las atribuciones que la ley confiere a las instituciones autónomas del sector salud. Queda salvo lo dispuesto en los convenios y tratados internacionales.

Reglamento de labores de limpieza de lotes vacíos por cuenta de la Municipalidad de Pococi”, Gaceta 220, del 12/ 11/ 2010.

Artículo 3°-Deberes de los propietarios. Son deberes de los propietarios de los bienes inmuebles, ubicados en el cantón, o de quienes aparezcan como titulares de la cuenta en servicios urbanos; los siguientes:

- a. Limpiar la vegetación a orillas de las vías públicas y recortar la que perjudique o dificulte el paso a las personas.
- b. Construir cercas y limpiar los lotes sin construir, así como aquellas viviendas deshabitadas o en estado ruinoso o de demolición.
- c. Remover de las aceras y vías públicas los objetos abandonados.
- d. Construir aceras y darles mantenimiento.
- e. No obstaculizar el paso por las aceras con gradas de acceso a las viviendas, retenes, cadenas, rótulos, materiales de construcción o artefactos de seguridad en entradas de garajes.
- f. Instalar bajantes y canoas para recoger aguas pluviales de las edificaciones, cuyas paredes colinden inmediatamente con la vía pública.

ÁREA RECTORA DE SALUD POCOCI
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORÍA DE LA SALUD
HUETAR CARIBE
ars.pococi@misalud.go.cr
Tel. 2710-6211
www.ministeriodesalud.go.cr

3



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°38

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



31 de marzo de 2023
MS-DRRSHC-ARSP-2052-2023



g. Ejecutar las obras de conservación de las fachadas de casas o edificios visibles desde la vía pública cuando, por motivo de interés turístico, arqueológico o histórico, el municipio le exija.

h. Garantizar adecuadamente la seguridad, la limpieza y el mantenimiento de propiedades cuando se afecte las vías y propiedades públicas o a terceros en relación con ellas.

Artículo 4º-Del todo. Se entenderá por omisiones a los deberes de los propietarios de bienes inmuebles lo siguiente.

a) Cuando el propietario de un bien inmueble no limpie la vegetación a las orillas de las vías públicas y cuando no recorte las que perjudiquen o dificulte el paso de las personas.

b) Cuando el propietario de un bien inmueble no construya las cercas ni limpie los lotes sin construir.

c) Cuando el propietario no remueva de las aceras y vías públicas ubicados frente a sus propiedades, los objetos que él haya abandonado.

d) Cuando el propietario no construya la acera frente a su inmueble o cuando no le dé mantenimiento a la misma.

e) Cuando el propietario obstaculice el paso por las aceras con gradas de acceso a las viviendas, retenes, cadenas, rótulos, materiales de construcción o a efecto de seguridad en entradas de garaje.

f) Cuando el propietario no instale bajantes o canoas para recoger las aguas pluviales de las edificaciones ubicadas en su inmueble, cuyas paredes externas colindan inmediatamente con la vía pública.

g) Cuando el propietario no ejecute las obras de conservación de las fachadas de casas o edificios visibles desde cuando, por motivo de interés turístico, arqueológico, histórico, el municipio exija.

ÁREA RECTORA DE SALUD POCOCÍ
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORÍA DE LA SALUD
HUETAR CARIBE
ars.pococi@misalud.go.cr
Tel. 2710-6211
www.ministeriodesalud.go.cr

4



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°39

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



31 de marzo de 2023
MS-DRRSHC-ARSP-2052-2023



h) Cuando el propietario no garantice adecuadamente la seguridad, la limpieza y el mantenimiento de sus propiedades, cuando éstas afecten las vías públicas o a terceros en relación con ellas.

Artículo 5º-Cobros de Multas. Cuando se incumplan las obligaciones dispuestas en el Código Municipal, la Municipalidad aplicará la multa que establece el numeral 76 de la ley, desde que se produzca el reporte de la anomalía al infractor y se mantendrá durante todo el tiempo que permanezca el estado de incumplimiento.

Artículo 6º-De la Determinación de las Omisiones. Le corresponde a la Unidad de Inspectores Municipales, determinar en el campo, la omisión de los deberes de los propietarios o poseedores de bienes inmuebles que señala el artículo 75 del Código. Una vez que se determine la omisión a esos deberes, el inspector Municipal deberá verificar quien es el propietario del inmueble donde se dan esas omisiones y cursará una notificación, otorgándole un plazo de 15 a 30 días hábiles para que cumpla con su deber.

Transcurrido el plazo indicado en la notificación, el inspector verificará su cumplimiento y en caso de persistir la omisión, remitirá un informe a su jefatura, para que ésta solicite el cargo de la multa al Departamento de Administración Tributaria, así como una solicitud a la dependencia encargada de realizar la obra, para que la misma sea incorporada a su plan de trabajo.

Artículo 7º-Inclusión de la Multa. Una vez aplicada la multa en el sistema de cómputo, esta se reflejará en el sistema de cobros de la Municipalidad, junto con los tributos municipales que trimestralmente debe pagar el propietario, hasta tanto este no cumpla con su deber.

Vencido el plazo otorgado por el inspector, en cualquier momento este mismo departamento verificará el cumplimiento o incumplimiento, para la aplicación de las correspondientes medidas dispuestas por el presente reglamento.

ÁREA RECTORA DE SALUD POCOCI
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORÍA DE LA SALUD
HUETAR CARIBE
ars.pococi@misalud.go.cr
Tel. 2710-6211
www.ministeriodesalud.go.cr

5



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°40

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



31 de marzo de 2023
MS-DRRSHC-ARSP-2052-2023



Artículo 8°-Determinación del Costo Efectivo. Para determinar el valor de las obras a que se refiere este reglamento, la Municipalidad tomará como base de costo real que tenga la realización de las obras y servicios, el que señala el artículo 76, del Código Municipal.

Artículo 9°-Cobro de los costos. Una vez que la Municipalidad haya realizado la obra o servicio de que se trate, procederá al cobro de los costos. Concluida la obra por ejecución municipal, la dependencia encargada de las labores lo comunicará al Departamento Financiero para el cálculo del costo.

Artículo 10°-De las inspecciones. Las inspecciones en general serán competencia de la Unidad de Inspectores Municipales, para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 del Código Municipal y del presente reglamento.

Artículo 16°-Limpieza, cercado y descuaje de predios. Las personas físicas o jurídicas, propietarios o poseedores por cualquier título de bienes inmuebles, deben cercarlos y mantenerlos limpios de maleza, objetos, desechos o materiales contaminantes, así como poda de las cercas (descuaje) que tuvieran el posteo con árboles o cuyo cercado esté construido con cualquier tipo de vegetación que dificulte la visibilidad, ponga en peligro la integridad física de las personas u ocasione daños a la propiedad privada o pública.

Artículo 17°-Omisiones. Cuando un propietario o poseedor fuere notificado de limpiar su lote o finca y no atendiere la orden, transcurridos quince días hábiles después de la notificación, la Unidad de Sanidad Ambiental ordenará al encargado de los trabajadores de campo entrar al terreno y proceder a su limpieza, siempre y cuando esté deshabitado. De ser necesario, dispondrá la vigilancia de la operación con el auxilio de la Fuerza Pública.

ÁREA RECTORA DE SALUD POCOCÍ
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORÍA DE LA SALUD
HUETAR CARIBE
ars.pococi@misalud.go.cr
Tel. 2710-6211
www.ministeriodesalud.go.cr

6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°41

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



31 de marzo de 2023
MS-DRRSHC-ARSP-2052-2023



Una vez realizada la obra de limpieza, se determinará el cobro respectivo, de acuerdo al procedimiento establecido en este reglamento, con el fin de cargarlo a la cuenta tributaria del omiso.

Criterio jurídico de abandono de inmuebles MS-DRRSHC-1650-2021 del 14 de octubre del 2021 del Lic. Carlos Artavia Cerdas de la región Huetar Caribe del Ministerio de Salud

"...Para la materia tratada, debemos sustentar nuestros actos administrativos en las normas jurídicas que rigen la materia; contando para ello, con la abundante jurisprudencia patria, y el Reglamento específico que es competencia propia de la Municipalidad de Pococí,

denominado "Reglamento de labores de limpieza de lotes vacíos por cuenta de la Municipalidad de Pococí", Gaceta 220, del 12/ 11/ 2010.

Debe ser de nuestra mayor consideración, como ente rector de la salud de nuestra población, sobre el derecho fundamental a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así dispuesto por los ordinales 21, 50 y 89 de la Constitución Política, siendo la norma con mayor rango de jerarquía en la materia tratada. Esto conlleva implícitamente, el deber del Estado de proteger el derecho a disfrutar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, siendo el responsable de ejercer una función tutelar y rectora.

Las Municipalidades en su investidura de "gobiernos locales", tienen la obligación ineludible de actuar en su jurisdicción en el ornato, salubridad, seguridad, comodidad y belleza de manera que se reúnan las condiciones necesarias de la comunidad, en sus vías públicas, edificios y construcciones, sustentado con el artículo 169 de nuestra Constitución que le otorga esa potestad

ÁREA RECTORA DE SALUD POCOCÍ
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORÍA DE LA SALUD
HUETAR CARIBE
ars.pococi@misalud.go.cr
Tel. 2710-6211
www.ministeriodesalud.go.cr

7



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°42

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



31 de marzo de 2023
MS-DRRSHC-ARSP-2052-2023



Ahora bien, para el caso concreto, el cual es competencia directa de la municipalidad, Nuestra actuación debe ir encaminada a coadyuvar como parte de la administración pública, a direccionar la denuncia en la manera correcta, siendo que es la Municipalidad que tiene el

deber legal de limpiarlos, pues así la normativa las ha dotado de herramientas necesarias para el control de la infraestructura del cantón, creando los medios de fiscalización y de sanción para velar el cumplimiento. De nuestra parte, hemos evidenciado los hechos al momento de la valoración, dando fe pública de un inmueble abandonado y sin chapea, que atenta contra la salud y seguridad de los ciudadanos.

Dentro de nuestras actuaciones, se debe girar una orden sanitaria de "Limpieza de lote y demolición de inmueble abandonado" al Alcalde Municipal y Presidente Municipal, para que estos procedan conforme a buen derecho, a realizar las diligencias necesarias y ejecutar los procedimientos administrativos y financieros para la imposición y cobro de multas por incumplimiento de los dispuesto en los artículos 75,76 y 76 Bis del Código Municipal, y al cobro por la ejecución de los servicios realizados, así se desprende en coadyuvancia el ordinal 18 del Reglamento aquí citado líneas arriba Artículo 18.-Edificios ruinosos. Cuando en un lote exista una o más edificaciones ruinosas o inhabitables o cuyo estado de abandono pueda favorecer actos delictivos o que pueda favorecer el desarrollo de enfermedades transmisibles por mosquitos, ratas o cualquier otro animal o persona, la Municipalidad podrá formular la denuncia correspondiente a las autoridades de Salud, con el fin de que giren órdenes sanitarias, a efecto de que sean realizadas por el propietario o por la Municipalidad". En esto estriba nuestra función de ente rector, pues es responsabilidad directa del municipio, seguir el procedimiento que se le enmarca en su normativa específica, para así no violentar derechos fundamentales, pues en nuestro Estado de Derecho, como lo

ÁREA RECTORA DE SALUD POCOCÍ
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORÍA DE LA SALUD
HUETAR CARIBE
ars.pococi@misalud.go.cr
Tel. 2710-6211
www.ministeriodesalud.go.cr

8



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°43

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



31 de marzo de 2023
MS-DRRSHC-ARSP-2052-2023



concibe la Constitución Política, el Estado debe sujetarse en sus actuaciones, dentro del marco normativo que le es permitido."

"de conformidad con los artículos 60 y siguientes de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, en relación con la presente Orden Sanitaria, procede interponer los recursos de revocatoria con la apelación en subsidio dentro de los cinco días hábiles contando a partir de su notificación, el recurso podrá ser interpuesto ante la oficina del área rectora de salud del Ministerio de Salud, la revocatoria será resuelta por la Dirección Regional del Ministerio de Salud y de ser necesario, la apelación será resuelta por la Ministra de Salud"

Lo anterior es basado en los artículos 1, 2,4, 7 de la "Ley General de Salud" artículo 4,5,6,7,8,9,10,16,17 del Reglamento de labores de limpieza de lotes vacíos por cuenta de la Municipalidad de Pococi", Gaceta 220, del 12/ 11/ 2010; Criterio jurídico de abandono de inmuebles MS-DRRSHC-1650-2021 del 14 de octubre del 2021 del Lic. Carlos Artavia Cerdas de la Región Huetar Caribe del Ministerio de Salud

Nota de Apercibimiento: De no cumplir con lo anterior, se procederá según los artículos 378° y 378° bis de la Ley General de Salud N°5395, los cuales establecen una multa fija de UN SALARIO BASE, por ser omiso en el cumplimiento de las ordenes o medidas especiales o generales dictadas por las autoridades de salud.

ÁREA RECTORA DE SALUD POCOCÍ
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORÍA DE LA SALUD
HUETAR CARIBE
ars.pococi@misalud.go.cr
Tel. 2710-6211
www.ministeriodesalud.go.cr

9



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°44

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



31 de marzo de 2023
MS-DRRSHC-ARSP-2052-2023



Funcionario que notifica: Alexandra Chavarria Corella

NOTIFICADO A LAS _____ HORAS DEL DIA 31 DE MARZO DEL 2023.
(ver fecha y hora de correo electrónico)

Sra. Denia Yaslyn Morales Grajal

Nombre del Notificado

Firma

701790177

Cedula de identidad

ALEXANDRA DE
LOS ANGELES
CHAVARRIA
CORELLA (FIRMA)

Firmado digitalmente
por ALEXANDRA DE LOS
ANGELES CHAVARRIA
CORELLA (FIRMA)
Fecha: 2023.03.31
15:08:02 -06'00'



Autoridad de Ministerio de Salud /Firma digital

Observaciones:

El suscrito _____ se notificó
personalmente, no queriendo firmar recibido, por lo tanto, mediante prueba
testimonial de constancia:

Testigo 1

Cedula de Identidad

Testigo 2

Cedula de Identidad

ÁREA RECTORA DE SALUD POCOCI
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORÍA DE LA SALUD
HUETAR CARIBE
ars.pococi@misalud.go.cr
Tel. 2710-6211
www.ministeriodesalud.go.cr

10



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°45

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



Ministerio
de Salud
Costa Rica



DIRECCION REGIONAL DE RECTORIA DE LA SALUD
REGION HUETAR CARIBE

Limón, 14 de Octubre 2021.

MS-DRRSHC-1650-2021

Página 1 de 2

Doctor
Alexander Salas López, MSc.
Director Regional.
Región Huetar Caribe

ASUNTO: "CRITERIO JURÍDICO ABANDONO INMUEBLES".

Estimado Director:

Por medio de la presente externo criterio legal, ante la solicitud del oficio MS-DRRSHC-ARSP- 4855-2021, suscrito por la Directora del Área Rectora, Dra. Karen Mayorga Quirós, relacionado con la "valoración de estructura en abandono ", ante la solicitud del Alcalde Municipal de Pococi en su oficio DAM-0262-2021.

Para la materia tratada, debemos sustentar nuestros actos administrativos en las normas jurídicas que rigen la materia; contando para ello, con la abundante jurisprudencia patria, y el Reglamento específico que es competencia propia de la Municipalidad de Pococi, denominado "*Reglamento de labores de limpieza de lotes vacíos por cuenta de la Municipalidad de Pococi*", Gaceta 220, del 12/ 11/ 2010.

Debe ser de nuestra mayor consideración, como ente rector de la salud de nuestra población, sobre el derecho fundamental a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así dispuesto por los ordinales 21, 50 y 89 de la Constitución Política, siendo la norma con mayor rango de jerarquía en la materia tratada. Esto conlleva implícitamente, el deber del Estado de proteger el derecho a disfrutar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, siendo el responsable de ejercer una función tutelar y rectora.

Las Municipalidades en su investidura de "gobiernos locales", tienen la obligación ineludible de actuar en su jurisdicción en el ornato, salubridad, seguridad, comodidad y belleza de manera que se reúnan las condiciones necesarias de la comunidad, en sus vías públicas, edificios y construcciones, sustentado con el artículo 169 de nuestra Constitución que le otorga esa potestad.

Ahora bien, para el caso concreto, el cual es competencia directa de la municipalidad, Nuestra actuación debe ir encaminada a coadyuvar como parte de la administración pública, a direccionar la denuncia en la manera correcta, siendo que es la Municipalidad que tiene el deber legal de limpiarlos, pues así la normativa las ha dotado de herramientas necesarias para el control de la infraestructura del cantón, creando los medios de fiscalización y de sanción para velar el cumplimiento. De nuestra parte, hemos evidenciado los hechos al momento de la valoración, dando fe pública de un inmueble abandonado y sin chapea, que atenta contra la salud y seguridad de los ciudadanos.

Despacho de Dirección
Teléfono 2758-1239
rhc.@misalud.go.cr
www.ministeriodesalud.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°46

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



Ministerio
de Salud



DIRECCION REGIONAL DE RECTORIA DE LA SALUD
REGION HUETAR CARIBE

Limón, 14 de Octubre 2021.

MS-DRRSHC-1650-2021

Página 1 de 2

La jurisprudencia patria, en sus sendas resoluciones de casos similares a nivel país, ha solicitado la intervención de las instituciones públicas y ha denotado los mecanismos de limpieza y cobro a través de los municipios, pues estos cuentan con una reglamentación específica, no siendo la excepción la aquí mencionada.

Dentro de nuestras actuaciones, se debe girar una orden sanitaria de "Limpieza de lote y demolición de inmueble abandonado" al Alcalde Municipal y Presidente Municipal, para que estos procedan conforme a buen derecho, a realizar las diligencias necesarias y ejecutar los procedimientos administrativos y financieros para la imposición y cobro de multas por incumplimiento de los dispuesto en los artículos 75, 76 y 76 Bis del Código Municipal, y al cobro por la ejecución de los servicios realizados, así se desprende en coadyuvancia el ordinal 18 del Reglamento aquí citado líneas arriba

Artículo 18.-Edificios ruinosos. Cuando en un lote exista una o más edificaciones ruinosas o inhabitables o cuyo estado de abandono pueda favorecer actos delictivos o que pueda favorecer el desarrollo de enfermedades transmisibles por mosquitos, ratas o cualquier otro animal o persona, la Municipalidad podrá formular la denuncia correspondiente a las autoridades de Salud, con el fin de que giren órdenes sanitarias, a efecto de que sean realizadas por el propietario o por la Municipalidad".

En esto estriba nuestra función de ente rector, pues es responsabilidad directa del municipio, seguir el procedimiento que se le enmarca en su normativa específica, para así no violentar derechos fundamentales, pues en nuestro Estado de Derecho, como lo concibe la Constitución Política, el Estado debe sujetarse en sus actuaciones, dentro del marco normativo que le es permitido.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO Firmado digitalmente
ARTAVIA CERDAS por CARLOS ALBERTO
(FIRMA) ARTAVIA CERDAS
(FIRMA)

Lic. Carlos Alberto Artavia Cerdas
Abogado

SOPORTE JURÍDICO
DIRECCION REGIONAL DE RECTORIA
DE LA SALUD HUETAR CARIBE.

ASL/cac/jbs

C/ Archivo Dirección Regional.



Despacho de Dirección
Telefono 2758-1239
rhc@misalud.go.cr
www.ministeriodesalud.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°47

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



Ministerio
de Salud
Costa Rica



31 de marzo de 2023
MS-DRRSHC-ARSP-1713-2023

Doctora
Karen Mayorga Quirós
Directora
Área Rectora de Salud Pococi

Asunto: "Atención a denuncia 045-2023"

Estimada Doctora:

Reciba un cordial saludo. En atención a denuncia 045-2023 interpuesta ante este ministerio en contra del señor Diego Retana por problemática de lote baldío y de residuos sólidos en el distrito de Jiménez de Pococi, con ubicación 125 m oeste de la entrada de urbanización los Molinos, frente a casa N° 22 A, Jiménez, Pococi, le informo:

Primero: que la denuncia 045-2023 se interpuso el día 15 de marzo del 2023 de forma pública.

Segundo: Que el día 24 de marzo del 2023 se programó visita de inspección en atención a denuncia 045-2023. Al llegar al sitio se observó lote baldío sin cerca perimetral y con residuos ordinarios y ordinarios no tradicionales tipo espuma, sillón entre otros. En el lote denunciado no se observó edificación al momento de la inspección y según lo indicado por vecinos, el lote pertenecía a una señora que falleció, uno de sus hijos es indigente y otro es policía de nombre Mauricio Retana, sin embargo, desconocen donde ubicar al señor Mauricio y su segundo apellido.

Tercero: que esta ARSP desconoce de la ubicación o contacto del dueño del terreno y tampoco se indicó los datos del encargado o propietario en la denuncia 045-2023.

Cuarto: que la Ley para la Gestión Integral de Residuos N°8839 establece en su artículo 8 funciones de las Municipalidades inciso f lo siguiente:

"f) Prevenir y eliminar los vertederos en el cantón y el acopio no autorizado de residuos."

ÁREA RECTORA DE SALUD POCOCI
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORÍA DE LA SALUD
HUETAR CARIBE
ars.pococi@misalud.go.cr
Tel. 2710-6211
www.ministeriodesalud.go.cr

1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°48

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

Ministerio
de **Salud**
Costa Rica



31 de marzo de 2023

MS-DRRSHC-ARSP-1713-2023

Quinto: que según criterio jurídico de abandono de inmuebles MS-DRRSHC-1650-2021 del 14 de octubre del 2021 del Lic. Carlos Artavia Cerdas de la región Huetar Caribe de este ministerio indica *"Para la materia tratada, debemos sustentar nuestros actos administrativos en las normas jurídicas que rigen la materia; contando para ello, con la abundante jurisprudencia patria, y el Reglamento específico que es competencia propia de la Municipalidad de Pococí, denominado "Reglamento de labores de limpieza de lotes vacíos por cuenta de la Municipalidad de Pococí", Gaceta 220, del 12/ 11/ 2010.*

Debe ser de nuestra mayor consideración, como ente rector de la salud de nuestra población, sobre el derecho fundamental a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así dispuesto por los ordinales 21, 50 y 89 de la Constitución Política, siendo la norma con mayor rango de jerarquía en la materia tratada. Esto conlleva implícitamente, el deber del Estado de proteger el derecho a disfrutar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, siendo el responsable de ejercer una función tutelar y rectora.

Las Municipalidades en su investidura de "gobiernos locales", tienen la obligación ineludible de actuar en su jurisdicción en el ornato, salubridad, seguridad, comodidad y belleza de manera que se reúnan las condiciones necesarias de la comunidad, en sus vías públicas, edificios y construcciones, sustentado con el artículo 169 de nuestra Constitución que le otorga esa potestad

Ahora bien, para el caso concreto, el cual es competencia directa de la municipalidad, Nuestra actuación debe ir encaminada a coadyuvar como parte de la administración pública, a direccionar la denuncia en la manera correcta, siendo que es la Municipalidad que tiene el deber legal de limpiarlos, pues así la normativa las ha dotado de herramientas necesarias para el control de la infraestructura del cantón, creando los medios de fiscalización y de sanción para velar el cumplimiento. De nuestra parte, hemos evidenciado los hechos al momento de la valoración, dando fe pública de un inmueble abandonado y sin chapea, qué atenta contra la salud y seguridad de los ciudadanos.

Dentro de nuestras actuaciones, se debe girar una orden sanitaria de "Limpieza de lote y demolición de inmueble abandonado" al Alcalde Municipal y Presidente Municipal, para que estos procedan conforme a buen derecho, a realizar las diligencias necesarias y ejecutar los procedimientos administrativos y financieros para la imposición y cobro de multas por incumplimiento de los dispuesto en los artículos 75,76 y 76 Bis del Código Municipal, y al cobro por la ejecución de los servicios realizados, así se desprende en coadyuvancia el ordinal 18 del

ÁREA RECTORA DE SALUD POCOCÍ
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORÍA DE LA SALUD
HUETAR CARIBE
ars.pococi@misalud.go.cr
Tel. 2710-6211
www.ministeriodesalud.go.cr

2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°49

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



Ministerio
de Salud
Costa Rica



31 de marzo de 2023

MS-DRRSHC-ARSP-1713-2023

Reglamento aquí citado líneas arriba Artículo 18.-"Edificios ruinosos. Cuando en un lote exista una o más edificaciones ruinosas o inhabitables o cuyo estado de abandono pueda favorecer actos delictivos o que pueda favorecer el desarrollo de enfermedades transmisibles por mosquitos, ratas o cualquier otro animal o persona, la Municipalidad podrá formular la denuncia correspondiente a las autoridades de Salud, con el fin de que giren órdenes sanitarias, a efecto de que sean realizadas por el propietario o por la Municipalidad". En esto estriba nuestra función de ente rector, pues es responsabilidad directa del municipio, seguir el procedimiento que se le enmarca en su normativa específica, para así no violentar derechos fundamentales, pues en nuestro Estado de Derecho, como lo concibe la Constitución Política, el Estado debe sujetarse en sus actuaciones, dentro del marco normativo que le es permitido."

Por lo anterior descrito, se recomienda girar orden sanitaria a la Municipalidad de Pococí para su proceder en la realización de limpieza de lote baldío según lo establecido en *Reglamento de labores de limpieza de lotes vacíos por cuenta de la Municipalidad de Pococí*, Gaceta 220, del 12/ 11/ 2010 y Código Municipal

Lo anterior en virtud de la salud pública.

Fundamento legal

Ley General de Salud N°5395

Artículos 1,4,7,340,341

Reglamento de labores de limpieza de lotes vacíos por cuenta de la Municipalidad de Pococí",

Gaceta 220, del 12/ 11/ 2010

Artículo 4,5,6,7,8,9,10,16

Criterio jurídico de abandono de inmuebles MS-DRRSHC-1650-2021 del 14 de octubre del 2021 del Lic. Carlos Artavia Cerdas de la región Huetar Caribe del Ministerio de Salud

ÁREA RECTORA DE SALUD POCOCÍ
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORÍA DE LA SALUD
HUETAR CARIBE
ars.pococi@misalud.go.cr
Tel. 2710-6211
www.ministeriodesalud.go.cr

3



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°50

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



Ministerio
de **Salud**
Costa Rica



2022-2026
COSTA RICA
TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

31 de marzo de 2023
MS-DRRSHC-ARSP-1713-2023

Registro fotográfico

Fotografía 1. Ubicación de lote denunciado.	
Fotografía 2. Residuos ordinarios no tradicionales y cobertura vegetal crecida en sectores.	

Fuente: fotografía tomada al momento de la inspección por la autoridad en salud el 24/03/2023.

ÁREA RECTORA DE SALUD POCOCI
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORÍA DE LA SALUD
HUETAR CARIBE
ars.pococi@misalud.go.cr
Tel. 2710-6211
www.ministeriodesalud.go.cr

4



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°51

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



Ministerio
de Salud
Costa Rica



31 de marzo de 2023

MS-DRRSHC-ARSP-1713-2023

Agradeciendo su colaboración, se suscribe,

ALEXANDRA DE
LOS ANGELES
CHAVARRIA
CORELLA (FIRMA)

Firmado digitalmente
por ALEXANDRA DE LOS
ANGELES CHAVARRIA
CORELLA (FIRMA)
Fecha: 2023.03.31
10:07:13 -06'00'



Licda. Alexandra Chavarría Corella
REGULACIÓN DE LA SALUD
ÁREA RECTORA DE SALUD POCOCI
ACC/acc
C: Expediente

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Randall Torres Barrientos.

Entonces es una orden sanitaria que nos están haciendo, en acatamiento a esta orden sanitaria vamos a remitirle este oficio al departamento de Fabián de Control ambiental.

Yo recuerdo que yo le había indicado a Roldán y ellos había ido a limpiar, pero el problema es que, como vive un indigente ahí, vuelve otra vez a traer un montón de cosas y vuelve otra vez, eso es algo como de nunca acabar, ahí habría como que cercar o buscar otra alternativa.

Atendiendo las recomendaciones del licenciado Christian Córdoba entonces vamos a remitirlo a la Alcaldía para que atienda la presente orden sanitaria teniendo especial cuidado que vence el 11 de mayo de 2023.

Reg. Rosbill Arguello Badilla.

Visto que el documento se vio aquí en el Órgano Colegiado y respetando las palabras del licenciado, yo solicito con todo respeto valga la redundancia que,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°52

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

ya que se vio en sesión repito, que la Administración nos dé un informe a nosotros ya que fue visto aquí, gracias señor presidente, muy amable.

Sr. Pdte. Randall Torres Barrientos.

Muchas gracias me parece muy atinada su observación para que estemos enterados del cumplimiento de esta orden sanitaria, los compañeros que estén de acuerdo favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se remite al Despacho de la Alcaldía para que atienda la Orden Sanitaria y brinde un informe al Concejo Municipal. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 607

Se conoce nota suscrita por la señora Laura Fernández Delgado, ministra de Planificación Nacional y Política Económica, correo electrónico: empleopublico@mideplan.go.cr, dice:

Oficio: MIDEPLAN-DM-OF-0587-2023

Asunto: En respuesta al SMP-539-2023, referente al empleo público y su declaratoria.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°53

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 30 de marzo del 2023
MIDEPLAN-DM-OF-0587-2023

Señora
Magaly Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí
Municipalidad de Pococí

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Hemos recibido el Oficio N° SMP-539-2023 de fecha 28 de marzo de 2023, mediante el cual comunica el Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en su Sesión N° 22 Ordinaria del 23-03-2023, que en lo literal indica:

"Se aprueba la propuesta presentada por el señor alcalde, el Lic. Manuel Hernández Rivera, avalada por El Concejo Municipal en Pleno. En resguardo de la separación de poderes y la autonomía constitucionalmente consagrada para la corporación municipal, esta propuesta jurídica para la aplicación de la ley, basada en la autonomía municipal conferida en el artículo 170 de nuestra Constitución Política, debería tener como consecuencia que las relaciones laborales sigan fundamentándose en la legislación vigente, cumplimiento fielmente con el principio constitucional relacionado con la autonomía municipal, tanto administrativa, organizativa y financiera que les es propia a las municipalidades; y, en el uso de la misma, regular relaciones laborales a través de la negociación colectiva y diálogo social en aras de lograr relaciones laborales, sociales y económicas que se acerquen a las condiciones de trabajo dignas, el respeto de los derechos humanos y los principios que informan la buena gestión y eficiencia pública lo que hace efectivamente plenas las relaciones de empleo en este sector. Mediante lo anteriormente expuesto y en aplicación con el principio de Autonomía Administrativa este Gobierno Local declara como "exclusivos y excluyentes" a todas las personas funcionarias municipales. Bajo estos términos, no se permitirá la intromisión del MIDEPLAN en las relaciones laborales que este Municipio

Tel: (506) 2202-8500 • despacho@mideplan.go.cr
San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°54

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DI-M-OF-0587-2023
Pág. 2

ostente con cada servidor público. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado."

Sobre el particular, respeta este Ministerio la decisión tomada por el Consejo Municipal, aunque no comparte la decisión tomada y la falta de fundamentación técnica para excluir todos los puestos de la rectoría de MIDEPLAN. No se omite manifestar, que a pesar de lo anterior es obligación de la Municipalidad cumplir los postulados de la Ley y determinar su salario global conforme a la metodología que determinen en el seno municipal, al ser una las instituciones cubiertas por la Ley de Marco de Empleo Público, conforme dispone el artículo 2 de la Ley de cita.

Con las muestras de mi consideración y estima,

Atentamente,

LAURA FERNÁNDEZ DELGADO (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-06-0356-0020.
Fecha declarada: 30/03/2023 01:50:53 PM
Razón: Firma

Laura Fernández Delgado
Ministra de Planificación Nacional y Política Económica

RBG / STD

CC. Sr. Luis Román Hernández, Gerente y viceministro de Reforma del Estado.

Sra. Raisa Bravo García, jefe de la Unidad de Empleo Público.

Sr. Abel Jiménez Obando, Asesor de Despacho Ministerial, Empleo Público.

Archivo.

Tel: (506) 2202-8500 • despacho@mideplan.go.cr
San José, Costa Rica



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se toma nota.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°55

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

ACUERDO N° 608

Se conoce nota suscrita por la Licda. Daniella Agüero Bermúdez, jefa de Área de Comisiones Legislativas VII, correo electrónico: dab@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPAJUR-2936-2023

Asunto: Proyecto de Ley Expediente N.º 23.379 "Ley de Creación de una Tasa para la Mejora en la Eficiencia de la Gestión de los Procesos de Cobro Judicial".

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.379 "**LEY DE CREACIÓN DE UNA TASA PARA LA MEJORA EN LA EFICIENCIA DE LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE COBRO JUDICIAL**", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **21 abril de 2023** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio del teléfono, **2243-2430** o al correo electrónico dab@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

Daniella Agüero Bermúdez



Daniella Agüero Bermúdez
Jefa, Área de Comisiones Legislativa VII
Departamento de Comisiones Legislativas



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



PROYECTO DE LEY

**LEY DE CREACIÓN DE UNA TASA PARA LA MEJORA DE LA
EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS
DE COBRO JUDICIAL**

Expediente N.° 23.379

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Nuestro país vive una pandemia de sobreendeudamiento que estruja el poder adquisitivo y la capacidad económica de los hogares y las personas. Es una espiral descendente en la que se combinan una serie de circunstancias, cada una más grave que la anterior. Las condiciones coyunturales excepcionales han convergido para promover una desmejora en el nivel económico de los hogares costarricenses. Lo anterior ha tenido reflejo en distintos ámbitos, uno de ellos es el manejo del crédito.

Esto se da en medio de varias crisis exógenas que condicionan el desempeño económico de nuestras unidades familiares: la pandemia del covid-19, la crisis en las cadenas globales de valor y recientemente la crisis a propósito del conflicto ruso-ucraniano. Sin embargo, el problema tiene raíces históricas mucho más profundas, las condiciones externas solo aderezan el problema, pero las determinantes internas hacen que el problema se constituya como uno de una gravedad primaria.

Según la encuesta del consumidor de la Escuela de Estadística de la UCR, del pasado agosto de 2020, un 68,2% de los hogares ha visto perjudicada su economía. Esto se explica, parcialmente, porque 57,0% de los hogares del país, sostuvo en aquel momento, al menos un miembro afectado laboralmente por la pandemia del covid-19.

Las afectaciones, por supuesto, tienen mayor incidencia en las actividades productivas pequeñas y las familias de menor disposición de ingresos. La distribución de dichas condicionantes ha promovido un sobre endeudamiento entre los hogares y las personas, constriñendo su capacidad económica, su capacidad de ahorro y, por supuesto, con consecuencias macroeconómicas, dado que esto termina por afectar la demanda interna.

La Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares 2018 (Enigh) del Instituto Nacional de Estadística y Censos, última información disponible a este respecto, exhibe algunos resultados importantes. Se encontró que el gasto por consumo de los hogares es en promedio de ₡575 mil mensuales, donde el principal rubro es alimentos y bebidas no alcohólicas, a los que los hogares dedican ₡138 mil mensuales, el segundo rubro es transporte que suma ₡90 mil mensuales, y el tercero son los gastos de vivienda y servicios

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°57

ACTA N°24 Ordinaria.

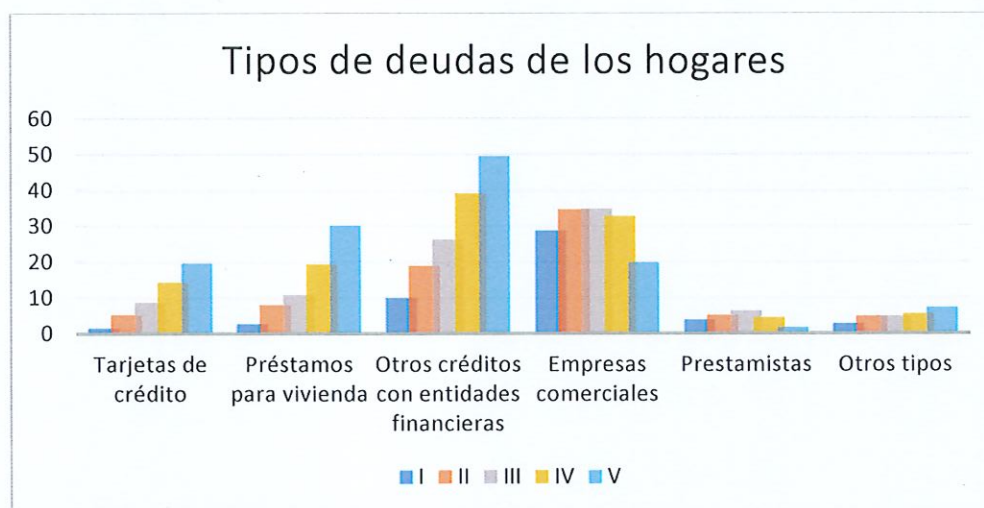
03-04-2023

que representan un gasto promedio de ¢50 mil mensuales. En conjunto esos tres grupos de gastos agrupan el 48% del gasto promedio mensual de los hogares.

La encuesta también encontró que el porcentaje de hogares en el país que mantiene por lo menos una deuda es de 59,9%, y en promedio pagan una cuota de aproximadamente ¢ 200 mil mensuales. Según el origen de la deuda, la distribución de ese rubro se divide en:

- 30,1% en empresas comerciales.
- 28,7% en créditos con entidades financieras (no de vivienda).
- 14,2% en préstamos de vivienda.
- 9,8% en tarjetas de crédito (solo incluye las tarjetas con saldos de deudas, no las pagadas de contado).
- 9% en prestamistas y otros.

Se muestra a continuación:



Fuente: datos del INEC, 2018

Al constreñirse la capacidad de gasto de los agentes económicos, los patrones de consumo se enquistan y no tarda en recurrirse nuevamente al apalancamiento, generando una espiral en la que se adquiere deuda sobre deuda y sobrepuja incluso la capacidad adquisitiva máxima recomendable de los hogares, poniendo en peligro no solamente su solidez (deudas garantizadas) sino la rentabilidad (manchas en el sistema financiero) del hogar.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



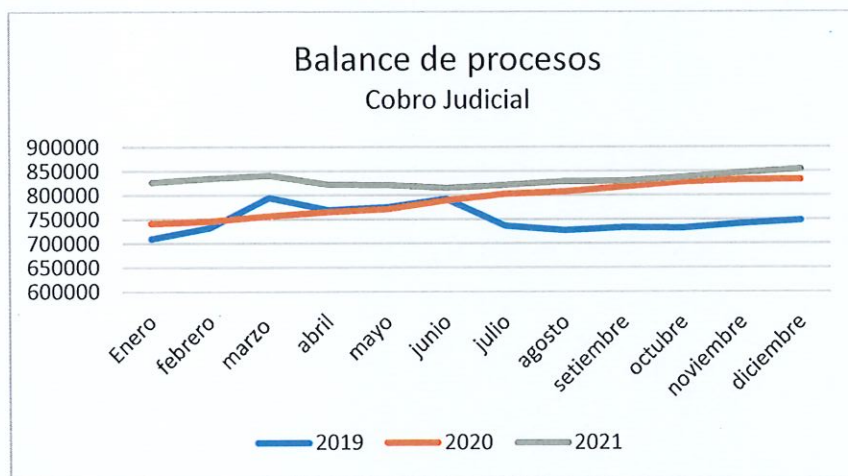
PAGINA N°58

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

En perspectiva individual, siete de cada diez costarricenses tienen deudas, lo cual los empuja a sobrevivir con lo mínimo. Un estudio de la oficina del consumidor financiero demuestra que “el 74% de los consultados admitió tener algún tipo de deudas. El porcentaje de personas con deudas en la actualidad es más alto en los siguientes grupos: hombres, personas de 25 o más años, con trabajo remunerado, jefaturas de hogar, casados o unidos, y con educación universitaria”.

Independientemente del volumen de endeudamiento (que ya hemos visto que sobrepasa las capacidades económicas de los hogares), si la sanidad en el plan de amortizaciones y pagos, fuese apropiada, no se vería reflejado en el circulante de procesos de cobro judicial. Sin embargo, justamente dicho circulante denota lo contrario, es decir, que los hogares y las personas no están pudiendo hacer frente a sus obligaciones de cobro, eso compromete sus activos directamente, así como su salud financiera y mental. Por ejemplo, los cobros judiciales en los últimos años, se han comportado de la siguiente manera:



Fuente: datos del Departamento de Estadísticas del Poder Judicial, 2022.

Esos son 679 procesos nuevos diarios, que cuestan en promedio 173 mil colones de inversión para su trámite, eso implica que se están usando más de 100 mil millones de colones en gestiones de cobranza judicial y eso, como proporción del presupuesto total del poder judicial es el 23%.

Ello también se manifiesta en la morosidad, por ejemplo, la cartera atrasada entre 91-180 días presentó un aumento considerable del 16,1%, esto es 275,099 millones de colones y la cartera que está en cobro judicial aumentó un 10,7%, es decir, en 22,509 millones de colones al último trimestre del 2021, según datos de las mismas entidades financieras reportadas a la Sugef.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



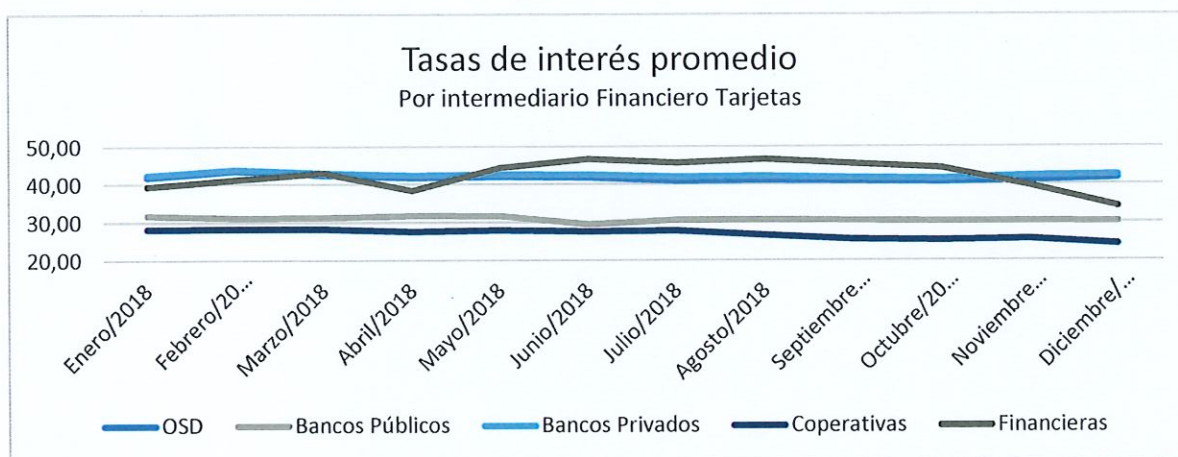
PAGINA N°59

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

Ahora bien, no solamente el pago de deudas en términos generales resulta llevarse un porcentaje muy amplio del presupuesto de los hogares y las actividades productivas, sino que, además, se pagaba en exceso por el precio de ese financiamiento.

En promedio, por ejemplificar, la tasa de interés pagada por las personas que tienen tarjetas en bancos públicos, era cerca al 40% o en Banca Privada del 45%. Sin embargo, algunos intermediarios cobraban hasta 120% de tasa de interés anual, junto con los recargos, por costos, gastos, multas y demás. El comportamiento de este indicador se expresa a continuación:



Fuente: datos del BCCR

Las condiciones sistémicas de un esquema en el que no se reconoce la desigualdad en las cargas entre la capacidad de los deudores frente al poder de los acreedores como grupo, promueve que se inserten cantidades ingentes, volúmenes grandes de circulante disponible, al servicio de patrones de consumo incorrectos. Que se aprovechan de 1) la necesidad, 2) la ligereza y 3) falta de conocimiento a la hora de colocar los créditos.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

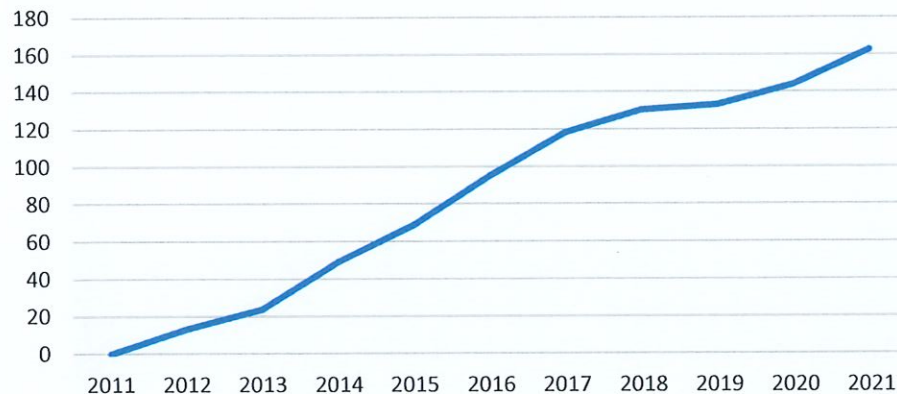
PAGINA N°60

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



Crédito total otorgado por el sistema financiero
(Año base 2011)



Fuente: datos del BCCR

Tal disposición genera que las carteras para los sectores de menor disposición de ingresos, queden en manos de intermediarios especializados, que "compensan" lo que para ellos constituyen carteras "riesgosas" con tasas de interés más altas. Realizándose lo que denominamos como la trampa de la esclavitud: son las personas que más necesidad, más ligereza, quienes deben pagar un costo mayor por sus créditos.

Esto afecta considerablemente el ahorro de los hogares, que ha disminuido, no solo en razón de los condicionantes externos que se han mencionado, sino porque la capacidad misma de preservar cierto grado de liquidez en depósitos se diluye, haciendo de la economía de las personas una totalmente frugal y de subsistencia.





Fuente: datos del BCCR

Frente a este panorama, las consecuencias de carácter psicológico no se hacen esperar. Los hogares costarricenses y sus patrones de consumo están expuestos a un hiperconsumismo indolente que se basa en la utilización del crédito como potenciación de su capacidad económica, fundamentalmente sobre actividades de poco o ningún retorno.

Esto está afectado no solamente la capacidad económica de las personas, sino su paz mental, además de la fuerte presión social que promueve y premia el consumismo compulsivo, el costo de la vida en Costa Rica limita las opciones para la mayoría de personas de clase media, tanto en instituciones públicas y privadas donde las oportunidades para compra de casa son limitadas mientras que las ofertas y opciones de pago llamativas de electrodomésticos, celulares último modelo y automóviles están a la orden del día.

De esta manera se alimenta un fenómeno que agota a la sociedad al dirigirla en un círculo vicioso y una visión ilusoria de la realidad. El presente artículo tiene como objetivo alertar a las personas sobre la importancia de planificar adecuadamente el presupuesto con el fin de garantizarse a sí mismos y sus familias una mejor calidad de vida.

Por otra parte, el modelo cobratorio solo promueve excepciones como el pago, la prescripción o la caducidad, no permitiendo que se revise si se están incurriendo en cláusulas abusivas en los contratos o si se sobrepasa la tasa de interés máxima, como sí sucede en otras jurisdicciones en el mundo.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°62

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023★

Además, el circulante de casos, en nuestro país, en materia de cobro judicial, que bien puede funcionar como un criterio por aproximación acerca del problema en sí, muestra un enquistamiento considerable que hace que se tengan que dedicar muchísimos recursos del aparato jurisdiccional para el cobro judicial.

En otras palabras, que el aparato judicial está haciendo las veces de cobrador de las entidades privadas, de forma gratuita, utilizando los recursos de la judicatura, personal auxiliar y técnico, así como toda la batería de recursos, para obtener un resultado específico en materia de cobro, con poco o ninguna retribución para el aparato de lo público y mediante la utilización de recursos que pueden destinarse para otras materias o jurisdicciones, para mejorar la garantía de justicia pronta y cumplida.

Los numerales 27 y 41 constitucionales desarrollan el concepto de tutela judicial efectiva, el primero garantiza la libertad de petición y en su parte final el derecho a obtener pronta resolución; por su parte, el segundo refiere al principio de justicia pronta y cumplida. No basta entonces con que los ciudadanos puedan plantear sus quejas ante los Tribunales de Justicia, sino que la solución a sus controversias debe no solo bastarse sino además ser lo suficientemente rápida como para no causar mayores menoscabos al afectado, pero tampoco violentar el derecho de defensa del accionado. Ya la Sala Constitucional se ha referido en diversas oportunidades al respecto, indicando que:

“...En cuanto a la justicia pronta, es evidente que la duración excesiva y no justificada de los procesos administrativos implica una clara violación a ese principio, pues los reclamos y recursos puestos a conocimiento de la Administración deben ser resueltos, por razones de seguridad jurídica, en plazos razonablemente cortos. Sin embargo, esto no significa la constitucionalización de un derecho a los plazos, sino el derecho de toda persona a que su causa sea resuelta en un plazo razonable, lo que ha de ser establecido casuísticamente, atendiendo a la complejidad del asunto, la conducta de los litigantes y las autoridades, las consecuencias para las partes de la demora, y las pautas y márgenes ordinarios del tipo de proceso de que se trata... (Sentencia número 5078-07 de la Sala Constitucional) o que “... La duración excesiva y no justificada de los procesos implica una clara violación al principio de justicia pronta, pues los reclamos y recursos puestos a conocimiento de la Administración de Justicia deben ser resueltos por razones de seguridad jurídica, en plazos razonablemente cortos...” (Sentencias números 14619-09 y 9164-10 de la Sala Constitucional).

Bajo tal interpretación constitucional, se puede concluir que el principio constitucional de justicia pronta y cumplida encierra la evidente necesidad del aparato judicial en llevar a cabo todo lo que está a su alcance para resolver la mayoría de los conflictos en su seno prontamente y eficientemente, siendo que existen casos que, aun y cuando se cuenten





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°63

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

con todos los elementos a favor, tardan un poco más por situaciones endógenas a estos. El retraso excesivo según palabras de la Sala Constitucional se convierte en denegación de justicia, grandes retrasos en la solución de las causas de cobro disminuye la capacidad de las entidades para colocar fondos prestables, lo que permea la cantidad de préstamos tanto otorgados como por otorgarse ante el alto riesgo de morosidad, afectando al mismo tiempo al resto de ciudadanos, quienes deben costear aumentos en las tasas de interés y otras políticas de arraigo para garantizar no solo el buen pago de los créditos, sino el tiempo que estas entidades deben invertir en su recuperación eventual, incluso el tiempo requerido para que los administrados encuentren solución a su conflicto, en caso de cobros indebidos, por lo cual el Estado debe procurar los insumos necesarios y pensados para que el Poder Judicial brinde su labor de la mejor manera.

La Sala Constitucional, en la sentencia 363-95, se ha referido respecto a cargas económicas indicando: "Esta Sala ya se ha pronunciado en reiteradas oportunidades (...) estimando que la figura del afianzamiento de costas y la sanción procesal prevista en caso de incumplimiento de ese requisito, no resultan inconstitucionales. (...) al señalarse que no impide el ejercicio del derecho (...) sino que lo regula, con el propósito de imponer una condición razonable para su ejercicio... La obligación de rendir caución para el pago de las costas, en su caso, no es un obstáculo al acceso a la justicia jurisdiccional, ya que no es un requisito de admisibilidad de la acción y si bien su incumplimiento impide a la parte interesada el curso de sus gestiones, como lo es apelar el fallo, la propia Ley crea los mecanismos adecuados para que a quien no pueda cumplir dicha obligación procesal, se le exonere de ella. Es, pues, un requisito de índole meramente procesal que, en modo alguno, según lo expuesto, limita el derecho fundamental de acceso a la justicia jurisdiccional."

Debe, por ende, el aparato judicial llevar a cabo todo lo que está a su alcance para resolver la mayoría de los conflictos en su seno de forma pronta y eficiente, procurándose fuentes de financiamiento para la administración de la justicia, como lo es el cobro por algunos servicios donde el objeto de discusión, se ciña a aspectos meramente patrimoniales y de derecho privado, sin que este cobro sea considerado denegatorio del principio de acceso a la justicia, ni mucho menos de gratuidad que permea algunas materias.

Es por ello que a nivel mundial encontramos gran cantidad de países que han optado por sistemas judiciales donde, para el financiamiento del servicio de justicia, se ha acudido a las tasas judiciales, siendo la forma y método de cobro diferente según la latitud que se trate. Algunos de esos países son Canadá, Argentina, Austria, Brasil, China, Estados Unidos, Colombia, Dinamarca, El Salvador, España, Japón, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Italia, entre otros (Tomado de Equipo Consultor. Tasas judiciales en la experiencia comparada. Facultad de Economía y Empresa, Universidad Diego Portales.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°64

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

Santiago de Chile. Junio 2012. Pág. 3), lo que permite, al mismo tiempo, que el aparato jurisdiccional pueda enfocarse en otras necesidades institucionales.

El proyecto pretende atacar como principal argumento la mora judicial; en forma anticipada se concluye la conveniencia de tal cobro. La delimitación al sector cobratorio resulta conveniente en el tanto que ello permitiría al Poder Judicial poder enfocar otros recursos presupuestarios a áreas delicadas mientras que se dedican los recursos del cobro de demandas a obtener beneficios directos de los despachos que las conocen.

Por los motivos y razones expuestas, se somete a conocimiento y aprobación de los señores diputados y las señoras diputadas el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY DE CREACIÓN DE UNA TASA PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE COBRO JUDICIAL

ARTÍCULO 1- Créase una tasa que se denominará: "Tasa para la mejora de la eficiencia de la gestión de los procesos de cobro judicial".

ARTÍCULO 2- La tasa para la mejora de la eficiencia de la gestión de los procesos de cobro judicial es un tributo cuyo hecho generador es la prestación efectiva o potencial del servicio público de justicia cobratoria. Será cancelado en un único pago por parte del acreedor, con la presentación de la demanda o gestiones iniciales de los siguientes procesos judiciales:

1. Monitorios dinerarios.
2. Ejecuciones hipotecarias.
3. Ejecuciones prendarias.
4. Ejecuciones de garantías mobiliarias.
5. Reposición de garantías mobiliarias.
6. Embargos preventivos que sean competencia de los juzgados de cobro judicial.
7. Procesos sumarios de cobro judicial

El pago de esta tasa es responsabilidad exclusiva del acreedor. No podrá ser trasladada, cargada en tasa de interés, cobrada o reclamada a la parte deudora, dentro del proceso de cobro que realice la parte acreedora.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°65

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

ARTÍCULO 3- Con la presentación de la demanda o gestión inicial, deberá acreditarse el pago de la respectiva tasa; en caso de omisión a la demostración del pago o que este sea insuficiente, se prevendrá la corrección del requisito, para lo cual se aplicará la normativa correspondiente a la demanda defectuosa, sanción y régimen recursivo regulados por la normativa general procesal civil.

Cuando se trate de gestiones de inicio de embargos preventivos, reposiciones y apropiaciones de garantías mobiliarias, la omisión de pago o su insuficiencia será objeto de la misma prevención judicial antes citada, para su cumplimiento dentro del plazo de cinco días. Se advertirá al promotor que, en caso de no cumplir el requerimiento, se declarará la inadmisibilidad de la gestión y la terminación del proceso. A esta resolución, se le aplicará el régimen recursivo regulado por la normativa general procesal civil.

ARTÍCULO 4- La tasa para la mejora en la eficiencia de la gestión de los procesos de cobro judicial se cancelará a favor del Estado mediante enteros o por la forma que se disponga en coordinación con el Ministerio de Hacienda. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley. El Poder Judicial implementará la normativa interna correspondiente para su ejecución.

ARTÍCULO 5- Esta tasa se calculará en un porcentaje del cinco por ciento (5%) calculado sobre el valor de la estimación de la demanda o proceso indicado en el artículo 2 de la presente ley.

ARTÍCULO 6- Los recursos que se recauden por este impuesto estarán sujetos al artículo 15 "Destinos específicos" contenido en el título IV "Responsabilidad fiscal de la República" de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018. No formarán parte de los recursos que, conforme a la Constitución, deben ser trasladados al Poder Judicial en el presupuesto de la República de cada año.

Asimismo, los recursos recaudados durante el ejercicio económico serán trasladados de forma íntegra al Poder Judicial en una partida especial creada al efecto, durante los primeros quince días de enero del año siguiente.

Los recursos se asignarán conforme a los lineamientos y fines establecidos en esta ley, a los gastos ordinarios y de inversión de los despachos judiciales que conozcan procesos cobratorios de las jurisdicciones civil y agraria, regulados en el Código Procesal Civil, Ley N.º 9342; la Ley de Jurisdicción Agraria, Ley N.º 6734; y el Código Procesal Agrario, Ley N.º 9609, este último a partir de su entrada en vigencia.

Al cierre de cada ejercicio económico el Poder Judicial deberá rendir a la Contraloría General de la República y a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°66

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

de la Asamblea Legislativa un informe sobre los recursos asignados por esta ley, las inversiones realizadas, los indicadores de resolución de casos de cobro judicial y del comportamiento de mora judicial cobratoria.

ARTÍCULO 7- Los dineros recaudados por el cobro de la tasa para el mejoramiento de la justicia cobratoria se destinarán al:

1. Mejoramiento de la administración de justicia cobratoria que conduzca hacia una reducción de tiempos de respuesta con respecto a su retraso judicial.
2. Creación de tribunales ordinarios o extraordinarios de cobro judicial y asignación de nuevas plazas para la atención del retraso judicial en esta materia. La creación de nuevos tribunales y nuevas plazas deberá ser fundamentada mediante estudio técnico, elaborado por el Poder Judicial a través del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, adscrito a la presidencia.
3. Mejoramiento del soporte logístico y tecnológico informático de los tribunales de justicia competentes en materia cobratoria.
4. Infraestructura y equipamiento de los tribunales de justicia de cobro judicial.
5. Se destinará un monto de un 10% de lo recaudado anualmente, para crear un programa de nacional de educación financiera; para lo cual, el Poder Judicial realizará convenios marco de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Educación Pública (MEP), las universidades públicas e Instituto Nacional de Aprendizaje (INA). Deberá dársele prioridad en su aplicación a aquellos cantones que presenten menores índices de desarrollo humano cantonal en concordancia con el cálculo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

ARTÍCULO 8- Las entidades de derecho público no estarán sujetas al pago de la tasa para el mejoramiento de la justicia cobratoria, por el principio de inmunidad fiscal, a excepción de aquellas entidades que realicen una actividad comercial. Tampoco estarán sujetas al pago de la tasa para el mejoramiento de la justicia cobratoria las personas físicas o jurídicas que no hagan del otorgamiento o cobro de créditos su ocupación habitual. Los parámetros para la determinación de lo anterior se determinarán por la vía reglamentaria.

Además, vía reglamento se determinarán los parámetros para que la persona juzgadora pueda exonerar del pago, a aquellas personas indicadas en el artículo 2 de esta ley, cuando acrediten vía incidental, al presentar el proceso, la imposibilidad justificada a criterio del tribunal del pago de este tributo.

ARTÍCULO 9- Esta ley es de orden público y entra en vigencia dos meses después de su publicación.

Melina Ajoy Palma

Manuel Esteban Morales Díaz



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°67

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



Diputada y diputado

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos.

El texto fue confrontado y revisado por el Departamento de Servicios Parlamentarios, para hacerle los ajustes formales requeridos por el SIL. (Fecha de subida al SIL: 27-10-2022).

Sr. Pdte. Randall Torres Barrientos.

Bueno yo me estuve leyendo porque es toda una propuesta, que lo que dice es que a raíz del montón de casos de cobro judicial que tienen los juzgados, no les ha permitido sacarlos y ahí quedan empantanados por años, 10 años, 12 años.

La propuesta es: que todo acreedor que quiera hacer un proceso de cobro tendría que pagar una tasa, con un interés del 5% del monto que va a mandar a cobro judicial, entonces eso para mí no tiene mucho sentido y no nos beneficia en nada. Entonces no sé si tomamos nota o lo enviamos al departamento jurídico, se lo vamos a mandar a Christian para que emita un criterio.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Lic. Christian Córdoba Oviedo, asesor legal del Concejo Municipal, para que emita criterio.

ACUERDO N° 609

Se conoce nota suscrita por la señora Cristina Arias Chacón del Área Legislativa VIII, correo electrónico: cristina.arias@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPEDIS-0442-2023

Asunto: Fe de Erratas Consulta Legislativa Exp. 23.545, plazo máximo para emitir criterio.

El día 16 de marzo de 2023, mediante oficio AL-CPEDIS-0423-2023 la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor les remitió la consulta sobre el expediente 23.545 **"REFORMA AL ARTÍCULO 14 BIS, ADICIÓN DE UN INCISO G) DEL ARTÍCULO 24 Y REFORMA AL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL**





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°68

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

FORTALECIMIENTO DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR".

El 21 de marzo se les remitió fé de erratas que señaló lo siguiente: "Sobre este particular me permito indicarles que por un error material involuntario en el segundo párrafo de la consulta se consignó de forma errónea la fecha de vencimiento indicándose: "16 de febrero del 2023"; por tal motivo se aclara que debe leerse correctamente de la siguiente manera: "16 de marzo de 2023".

Sobre este particular, se aclara lo siguiente:

- La fecha que se encontraba errónea era la fecha de envío de la nota, es decir, la que indicaba 16 de febrero, pues la consulta fue remitida el 16 de marzo.
- El error no se encontraba en el segundo párrafo de la consulta, pues este consignaba de manera correcta la fecha de vencimiento, sea el 29 de marzo.
- Existe la posibilidad de prórroga del plazo, el cual se hace efectivo mediante la solicitud expresa, en cuyo caso el tiempo se extiende hasta el 13 de abril.

Atentamente,

Cristina Arias Chacón

Área

Comisiones Legislativas VIII

Departamento

Comisiones Legislativas



(506) 2243 2432



cristina.arias@asamblea.go.cr

**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se toma nota.

Participa de la palabra:

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Referirme a lo que es la Ley 7.600 muy brevemente, es importante porque se siguen observando que se crean leyes en este país solamente de adorno, se siguen



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°69

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

observando los parqueos, por ejemplo en Pococí cuando se llega en un vehículo a estacionarse y solo llegaron y pintaron ahí la zona amarilla y una silla blanca con azul, por salir del paso, por cumplir, pero cuando usted abre las puertas de su vehículo para que suba la persona con discapacidad pues no se puede, entonces ¿dónde está la Ley 7.600?, ¿dónde está la aplicación de esta ley?

De aquí mismo, de este lugar de sesiones del honorable Concejo Municipal de Pococí, una persona en silla de ruedas díganme si puede llegar tranquilamente, le voy a poner poquito recorrido, a la Universidad Latina. Es cierto que se están haciendo muchos esfuerzos, se ven las obras en las aceras, pero no es suficiente, la ley 7.600 no es para adorno y eso es lo que yo respetuosamente observo hasta este momento, se cumple a medias, gracias señor presidente.

-----UL-----

ACUERDO N° 610

Se conoce nota suscrita por la señora Raquel Vargas, presidenta de la Junta Directiva de la Asociación Hogar Infantil Transitorio de Pococí y Guácimo, teléfono: 2710-3252, correo electrónico: hogarcitoinfantilguapiles@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de Conciliación para el Pago de Impuestos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°70

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



Asociación Hogar Infantil Transitorio de Pococi y Guácimo

Cédula Jurídica: 3-002-104714

Telfax: 2710-3252

Pococi, Limón, C.R.

E-mail: hogarcitoinfantilguapiles@gmail.com



13 de marzo 2023

CONSEJO MUNICIPAL Municipalidad de Pococi

Reciban un cordial saludo de parte del Hogarcito Infantil Transitorio de Guápiles y Guácimo, Cédula jurídica 3002104714. Sirva la presente, para solicitar respetuosamente la colaboración para solventar gastos económicos que la institución presenta al día, ya que, por motivo de pandemia, se han reducido los ingresos y esto nos ha ido perjudicando grandemente. Es por ello, que no se ha podido llegar a una conciliación en cuanto al pago de impuestos del terreno donde estamos ubicados.

De antemano, comentarle que el Hogarcito Infantil es una institución que recibe una subvención por parte del PANI que suple el 50% de los gastos del mes, más, sin embargo, estos montos se hacen pequeños para los 14 niños que tenemos presentes y todos los demás gastos que presenta la institución. El otro 50% corresponde a la junta directiva, que trabajan a honoré para poder solventar las demás necesidades, los cuales deben realizar actividades y demás para poder recaudar fondos propios, tornándose muy difícil la captación de los mismos.

Es por ello, que solicitamos la colaboración de parte de ustedes para poder llegar a una conciliación en cuanto al pago de los impuestos municipales y así poder estar al día. Para una mayor información le adjunto un pequeño panorama de algunos gastos presentes en el mes de enero 2023, más, sin embargo, estos montos pueden variar según las necesidades de la población infantil:

1. Compra de fórmula (leche) para los niños \$316,618.33
2. Compra de medicamentos, según la condición de cada niño \$46,362.99
3. Pañales \$120.000 mensual.
4. Compra de abarrotes \$419.195

Agradecemos de antemano su colaboración y toda ayuda que nos pueda ser brindada, así mismo, quedamos a la espera de una pronta respuesta.

Muchas Gracias
Saludos

Fraquel Vargas
Presidenta Junta (Jaen)
Directiva

Estefanía Pérez
Directora

Desde 1997 al servicio de los y las niñas en riesgo social

SECRETARIA
13-03-2023
Hogarcito Infantil Transitorio de Pococi y Guácimo



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°71

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

TELÉFONO: 2713 6500 FAX: 2710 7181

PAGINA: 1

FECHA: 07/12/2022

DPTO DE COBRO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL

SEGUNDA NOTIFICACION DE COBRO: 70896

Nombre: ASOC. HOGAR INFANTIL TRANSITORIO POC

Identificación: 3002104714

Distrito: GUAPILES

Zona: URBA. SANTA CLARA

Teléfono: 27103252

Dirección: DE LA BOMBA STA. CLARA 375M.N, 25M.E

Correo electrónico: hogarcito infantil guapiles@gmail.com

Celular: 89148178

Rep. Legal: ALVAREZ ALPIZAR GILBERTO

Identificación: 0106470705

Estimado contribuyente, se le informa por medio de esta notificación, lo que usted o su representada adeuda a ésta Municipalidad, montos que se detallan a continuación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 137 de Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Código	Nombre de la Cuenta	Cantidad	Debe Hasta Periodo/Año	Periodos Atrasados
5	IMPUESTO BIENES INMUEBLES VIGENCIA N. 47149	220,655.00	3 TRI-2022	13
5	IMPUESTO BIENES INMUEBLES VIGENCIA N. 47150	232,485.00	3 TRI-2022	13
5	IMPUESTO BIENES INMUEBLES VIGENCIA N. 48287	602,290.00	3 TRI-2022	13
2550	TRATAMIENTO Y DISP. RESIDUOS RE N. 47149	54,120.00	3 TRI-2022	14
2550	TRATAMIENTO Y DISP. RESIDUOS RE N. 47150	54,675.00	3 TRI-2022	14
550	SERVICIO RECOLECCION BASURA RE N. 47149	96,475.00	3 TRI-2022	14
550	SERVICIO RECOLECCION BASURA RE N. 47150	96,475.00	3 TRI-2022	14
998	MANTENIMIENTO DE PARQUES N. 47149	14,730.00	3 TRI-2022	14
998	MANTENIMIENTO DE PARQUES N. 47150	15,605.00	3 TRI-2022	14
998	MANTENIMIENTO DE PARQUES N. 48287	40,925.00	3 TRI-2022	14

INTERESES AL 07/12/2022	MONTO TOTAL DE PRINCIPAL:	1,428,435.00
	TOTAL POR INTERESES:	157,055.00
	TOTAL POR MULTAS:	0.00

TOTAL EN COLONES DE ESTA CUENTA: 1,585,490.00 Colones

Conforme al artículo 22 inciso b) del Reglamento de la Gestión de Cobro Administrativo y Judicial, la Fiscalización y la Recaudación Tributaria de la Municipalidad de Pococi, establece que las obligaciones tributarias municipales con atraso de hasta dos trimestres, serán notificadas, otorgándosele al contribuyente quince días hábiles para cancelar su deuda. Vencido este plazo, y si después de la segunda notificación no ha cancelado su deuda, se iniciará la gestión de cobro judicial a través de Abogados externos. Si canceló ignore éste aviso.



RECIBIDO POR: _____ CEDULA: _____

FIRMA: _____ FECHA: 12/12/22

NOTIFICADOR: Carlos Demora HORA: _____ LUGAR: Hogar infantil

----- ULTIMA LINEA -----



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°72

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
TELÉFONO: 2713 6500 FAX: 2710 7181
DPTO DE COBRO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL
NOTIFICACION DE COBRO: 66301

PAGINA: 1
FECHA: 16/10/2022
Vence 03/11/2022

Nombre: ASOC. HOGAR INFANTIL TRANSITORIO POC
Distrito: GUAPILES Zona: URBA. SANTA CLARA
Dirección: DE LA BOMBA STA. CLARA 375M.N, 25M.E
Correo electrónico: iogarcitoinfantilguapiles@gmail.com
Rep. Legal: ALVAREZ ALPIZAR GILBERTO

Identificación: 3002104714
Teléfono: 27103252
Celular: 09140170
Identificación: 0106470705

Estimado contribuyente, se le informa por medio de esta notificación, lo que usted o su representada adeuda a ésta Municipalidad, montos que se detallan a continuación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 137 de Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Código	Nombre de la Cuenta	Cantidad	Debe Hasta Periodo/Año	Periodos Atrasados
5	IMPUESTO BIENES INMUEBLES VIGENCIA N. 47149	220,655.00	3 TRI-2022	13
5	IMPUESTO BIENES INMUEBLES VIGENCIA N. 47150	232,485.00	3 TRI-2022	13
5	IMPUESTO BIENES INMUEBLES VIGENCIA N. 48287	602,290.00	3 TRI-2022	13
2550	TRATAMIENTO Y DISP. RESIDUOS RE N. 47149	54,120.00	3 TRI-2022	14
2550	TRATAMIENTO Y DISP. RESIDUOS RE N. 47150	54,675.00	3 TRI-2022	14
550	SERVICIO RECOLECCION BASURA RE N. 47149	96,475.00	3 TRI-2022	14
550	SERVICIO RECOLECCION BASURA RE N. 47150	96,475.00	3 TRI-2022	14
998	MANTENIMIENTO DE PARQUES N. 47149	14,730.00	3 TRI-2022	14
998	MANTENIMIENTO DE PARQUES N. 47150	15,605.00	3 TRI-2022	14
998	MANTENIMIENTO DE PARQUES N. 48287	40,925.00	3 TRI-2022	14
MONTO TOTAL DE PRINCIPAL:		1,428,435.00		
INTERESES AL 26/10/2022		144,800.00		
TOTAL POR INTERESES:		144,800.00		
TOTAL POR MULTAS:		0.00		
TOTAL EN COLONES DE ESTA CUENTA:		1,573,235.00	Colones	

Conforme al artículo 22 inciso b) del Reglamento de la Gestión de Cobro Administrativo y Judicial, la Fiscalización y la Recaudación Tributaria de la Municipalidad de Pococi, establece que las obligaciones tributarias municipales con atraso de hasta dos trimestres, serán notificadas, otorgándose al contribuyente quince días hábiles para cancelar su deuda. Vencido este plazo, y si después de la segunda notificación no ha cancelado su deuda, se iniciará la gestión de cobro judicial a través de Abogados externos.



RECIBIDO POR: _____ CEDULA: _____
FIRMA: _____ FECHA: 7/11/22
NOTIFICADOR: *Colin Herrera* HORA: _____ LUGAR: *Hogar Infantil*
----- ULTIMA LINEA -----

Nota de Secretaría: Este caso inicialmente se había trasladado a la Comisión de Hacendarios y a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Pococi por medio de Correspondencia Directa, sin embargo según indica la directora de dicho departamento lo expuesto en el documento no es competencia de ellos, por lo cual se recomienda remitir dicha solicitud al departamento que corresponda, es por lo anterior que se incorpora a correspondencia del Concejo Municipal para su análisis y se acuerda lo siguiente;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que se le indique a la señora Raquel Vargas que se apersona al departamento de Cobros para que se analice el caso.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°73

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

ACUERDO N° 611

Se conoce nota suscrita por la señora Daniela Arguello Bermúdez, Jefa de Área Comisiones Legislativas VII, Teléfono: 2243-24-30, correo: dab@asamblea.go.cr

Oficio: AL-CPAJUR-2932-2023

ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.º 22.725

Estimados señores:

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud del informe del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto realizar consulta obligatoria a su representada sobre el Texto Base del proyecto de ley, del proyecto: "ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N.º 8422, DE 6 DE OCTUBRE DE 2004, Y SUS REFORMAS. LEY PARA PREVENIR EL CLIENTELISMO POLÍTICO", Expediente N° 22.725, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días que vencen el 20 de abril de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio del teléfono 2243-2430 o al correo electrónico dab@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La Seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

Daniella Agüero Bermúdez

Jefa de Área
Comisiones Legislativas VII

Departamento
Comisiones Legislativas.

2243-2430

dab@asamblea.go.cr

**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
PROYECTO DE LEY

ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY CONTRA
LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°74

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

PÚBLICA, N.º 8422, DE 6 DE OCTUBRE DE 2004, Y SUS REFORMAS.
LEY PARA PREVENIR EL CLIENTELISMO POLÍTICO

JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA
DIPUTADO

EXPEDIENTE N.º 22.725

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

NOTA: A solicitud del proponente, este Departamento no realizó la revisión de errores formales, materiales e idiomáticos que pueda tener este proyecto de ley.

PROYECTO DE LEY
ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY CONTRA
LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN
PÚBLICA, N.º 8422, DE 6 DE OCTUBRE DE 2004, Y SUS REFORMAS.
LEY PARA PREVENIR EL CLIENTELISMO POLÍTICO
Expediente N.º 22.725

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Esta iniciativa de ley tiene como antecedente el Expediente N.º 17.048 del Diputado José Merino Del Río y que retomamos en esta propuesta. El proyecto pretende la adición de un segundo párrafo al artículo 3 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, donde se incluye como parte del deber de probidad, la prohibición a las jerarquías institucionales y en general al funcionariado público que no sea el técnico encargado, de intervenir indebidamente en el otorgamiento de ayudas o asistencia social que brindan las administraciones públicas. Asimismo, se les prohíbe realizar actos públicos de entrega de ayudas o beneficios sociales, con la finalidad de impedir que sean utilizados para conseguir apoyos electorales.

La aprobación en el año 2004 de la nueva Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública. Sin embargo, todavía queda mucho por hacer. Existen muchas formas de corrupción. Están los casos más graves donde funcionarios públicos se apropian directamente de bienes y recursos del pueblo costarricense o los utilizan para su beneficio personal privado. Pero también existen formas más sutiles de corrupción,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°75

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

que incluso son toleradas y consideradas como normales por importantes sectores de la población.

Dentro de este último grupo se encuentra la práctica sumamente difundida entre altos funcionarios del Gobierno y jerarcas de instituciones públicas de aprovechar los procesos de asignación y entrega de ayudas y beneficios sociales, como becas estudiantiles del programa Avancemos, bonos de vivienda o pensiones del Régimen No Contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, para promover el clientelismo político, hacer propaganda política encubierta y obtener créditos personales.

Aún asumiendo que las ayudas y beneficios sociales han sido asignados adecuadamente, es común ver a jerarcas del Gobierno realizando actos públicos para su entrega, donde estas prestaciones son utilizadas para promocionar las aspiraciones personales de dichos jerarcas y favorecer sus intereses. En estos casos, se difunde la idea de que la entrega de tales beneficios es resultado de la generosidad y magnanimidad de los políticos que encabezan tales actos y no de programas sociales permanentes establecidos en la legislación nacional y que forman parte del Estado social de Derecho reconocido en la Constitución Política.

Especialmente, cuando se trata de programas dirigidos a los sectores más humildes, vulnerables y necesitados de la población, resulta inevitable que la gente establezca asociaciones directas o indirectas entre el apoyo a las aspiraciones de los funcionarios que se promocionan como sus benefactores y la continuidad de dichas prestaciones públicas.

De esta forma se induce a las personas en condición de pobreza a creer que si no apoyan los intereses o la posición oficial de dichos funcionarios podrían dejar de recibir las ayudas o beneficios que se les están otorgando o se les negará lo que les están ofreciendo. Así las cosas, es urgente poner freno a este tipo de prácticas inmorales, que en muchos casos son la antesala de formas más graves de corrupción.

Las ayudas y los beneficios sociales deben ser asignados y entregados, única y exclusivamente, por los funcionarios técnicos encargados de tales funciones en las dependencias del Estado e instituciones públicas que administran los programas sociales que dan origen a esas prestaciones. En nada tienen que interferir los jerarcas políticos de estas instituciones, salvo lo que se relaciona con sus competencias legales en el marco de los procedimientos administrativos, como el agotamiento de la vía administrativa.

La entrega de ayudas económicas, beneficios o prestaciones sociales no es ningún acto de generosidad o desprendimiento de parte de los jerarcas del Gobierno, que amerite algún tipo de agradecimiento o reconocimiento público para ellos. Se trata, simplemente,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°76

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

del cumplimiento de los fines, competencias y obligaciones que se encuentran establecidas en la ley y que han sido asignadas a las instituciones que estos jerarcas administran.

Los programas de ayudas y beneficios sociales no son financiados del patrimonio personal de los ministros que organizan grandes actos públicos para aparecer en la prensa repartiendo bonos de vivienda. Son financiados con recursos públicos que aportamos todos los y las costarricenses.

Por las razones expuestas, se propone adicionar un párrafo final al artículo 3 de la Ley N.º 8422, que regula el deber de probidad de los funcionarios públicos, con la finalidad de garantizar la transparencia en la asignación y entrega de cualquier tipo de ayuda social financiada con fondos públicos, y prohibir que estas prestaciones sean utilizadas para derivar beneficios personales indebidos para funcionarios públicos o terceros a costa de la Hacienda Pública. El incumplimiento de estas disposiciones será considerado como una violación al deber de probidad, que según el artículo 4 de esa misma Ley, constituye justa causa para la separación del cargo público sin responsabilidad patronal.

En virtud de las consideraciones expuestas, someto a conocimiento de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley para su estudio y aprobación por parte de las señoras diputadas y los señores diputados.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:

ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N.º 8422, DE 6 DE OCTUBRE DE 2004, Y SUS REFORMAS. LEY PARA PREVENIR EL CLIENTELISMO POLÍTICO

ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un párrafo final al artículo 3 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, N.º 8422, de 6 de octubre de 2004, y sus reformas, cuyo texto dirá:

Artículo 3- Deber de probidad

El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley, asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, a administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°77

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

La asignación y entrega de bonos de vivienda, becas, pensiones o cualquier otro tipo de ayuda o beneficio social financiado con fondos públicos será realizada única y exclusivamente por los funcionarios técnicos competentes directamente encargados de dichas funciones. En este sentido, se prohíbe a los jerarcas de instituciones públicas y demás funcionarios públicos interesarse o intervenir de cualquier forma en la asignación o entrega de estas ayudas o beneficios, salvo sus competencias legales relacionadas con el agotamiento de la vía administrativa. Igualmente, se les prohíbe realizar actos públicos de entrega de ayudas o beneficios sociales, así como cualquier otra actividad similar que pueda servir para fomentar el clientelismo político, hacer propaganda política o derivar beneficios personales indebidos para dichos funcionarios o para terceros a costa de los recursos públicos. El incumplimiento de estas prohibiciones constituye una violación del deber de probidad.

Rige a partir de su publicación.

José María Villalta Flórez-Estrada
Diputado

20 de octubre de 2021

NOTAS: Este proyecto aún no tiene comisión asignada.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Randall Torres Barrientos.

No sé si lo vamos a apoyar, lo voy a someter a votación.

Reg. Rosbill Arguello Badilla.

Muy breve señor presidente, resulta que ahora, porque algunas personas "son vivillos y se aprovechan de los bonos de vivienda" entonces generalizan con todos los que somos políticos y dirigentes comunales y eso no es de recibo al menos por mi persona, porque yo soy una persona honrada al igual que todos los que están aquí entonces tenemos que pronunciarnos, yo me pronuncio con todo respeto, en contra de eso.

Si han encontrado alguna empresa, alguna persona que ha cometido esos ilícitos que ellos mencionan, pues ahí están los Tribunales de Justicia, pero vienen ahora a meter a todos en el mismo zapato para lavarse las manos, prohibido a todos en el apoyo de algo tan necesario como es la ayuda a personas con su casita que





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°78

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

se les está cayendo "bono de reparación", con una señora que lamentablemente quedó sola con 5 hijos por el problema que sea, no la voy a juzgar, tiene 5 hijos y ¿qué va a hacer la señora?, necesita una casita, es lamentable que ahora resulta que están en contra de la política los que hacen las leyes pero llegaron a esos puestos por política, es una contradicción, entonces, muchas gracias señor presidente por permitirme expresarme y darle el apoyo a todas esas señoras que tienen años de estar esperando un techo.

Sr. Pdte. Randall Torres Barrientos.

Voy a someterlo a votación, los compañeros que estén de acuerdo favor levantar la mano en un voto de apoyo. ¿no lo apoya ninguno?

Es una iniciativa para hacer un cambio en la ley de enriquecimiento ilícito en la función pública, que es que uno como funcionario público no puede intermediar en una tramitación de un bono de la vivienda, no puede llegar y venir con unas camisas y decir "se adquirieron con fondos públicos" y decir: "mira, voy a repartirlas aquí", se limita mucho.

Reg. Ovidio Vives Castro

Saluda, esta propuesta de ley ¿quién la está presentando, cuál diputado o cuál fracción política está presentando esta propuesta?

Sr. Pdte. Randall Torres Barrientos.

Viene desde el periodo anterior, dice Jose María Villalta Flores Estrada.

Reg. Ovidio Vives Castro

Ok, el Frente Amplio, muy bien, me parece bien para que los vecinos del cantón de Pococí se den cuenta de cual partido político y quienes son los promotores de este proyecto que yo creo que no va a echar a andar esta propuesta porque yo sé que este Concejo Municipal hoy va a decir "No lo apoyamos".

Sr. Pdte. Randall Torres Barrientos.

Muchas gracias, yo lo iba a votar positivamente viendo el buen espíritu que tiene, pero ya ustedes me dieron otro argumento muy pesado porque, nosotros como regidores, tenemos que andar en todas las comunidades y entonces, esto se





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°79

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

puede prestar para cualquier cosita, hasta un lapicero que usted quiera donar en buena intención o un cuaderno, "mira está haciendo clientelismo político", así lo define ahí, entonces yo lo votaría negativo.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Es que la intención parece que viene disfrazada verdad. Por eso es que, en el fondo del tema, cualquiera lo hubiera votado positivo, porque viene algo ahí entre líneas un poco confuso, pero ya viendo el trasfondo del tema en sí, viene muy generalizado y me parece que ¿por qué no trabajar con las Asociaciones de Desarrollo que son los gobiernitos locales? Y que son los que saben quiénes necesitan y quienes no y no meter a todos en el mismo canasto como dice el compañero don Rosbill, y secundo las palabras de los que me antecedieron porque si es de cuidado el tema.

¿Y por qué no?, no politiqueado por supuesto, no tocar el tema que no se tome y que no tome un color político por supuesto, pero si, estas ayudas o gestiones que se puedan realizar, perfectamente se pueden hacer.

Yo siempre abogo como comunalista que soy que sea por medio de las Asociaciones de Desarrollo que son los gobiernos locales.

Sr. Pdte. Randall Torres Barrientos.

Ok, voy a someterlo a votación los compañeros que estén a favor, favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Este Concejo Municipal Rechaza el Proyecto Expediente N.º 22.725 "ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N.º 8422, DE 6 DE OCTUBRE DE 2004, Y SUS REFORMAS. LEY PARA PREVENIR EL CLIENTELISMO POLÍTICO".

ACUERDO N° 612

Se conoce nota suscrita por la señora María del Rocío Rodríguez Herra, del Sub-Comité Comunal de Deportes del Triángulo, teléfono: 8718-479-23, correo electrónico: rosi.rodriquezjkm@gmail.com, dice:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°80

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

Asunto: Solicitud de compra Chapia para el Sub-Comité de Deportes del Triángulo.



SUB COMITÉ COMUNAL DE DEPORTES DEL TRIANGULO

Triángulo 28 de marzo 2023

Señores: Concejo municipal de Pococi

Por este medio el subcomité de deportes el Triangulo le saluda, para informar lo siguiente: Como ustedes tiene conocimiento el mantenimiento de las áreas verdes y de la cancha de fútbol son de suma importancia; mas ahora con la problemática País del crimen organizado entre otros.

Hoy es cuando el deporte se le debe de dar un escalón más, como herramienta importante para mantener nuestros jóvenes con alternativas de recreación y deporte.

Es por esta razón que le solicitamos con mucho respeto nos ayuden con la compra de un chapulín de chapia para la plaza, ya que el que tenemos está dañado, se ha llevado a varias veces a reparar, pero ya cumplió su ciclo de utilidad; nosotros no contamos con dinero suficiente para invertir en la compra de uno, es por eso que le rogamos nos ayuden es una petición e mucha importancia para la comunidad del Triángulo y alrededores. Para más información llamar a los teléfonos: 8718-7923/ 8802-2638/8559-0497 Correo: rosi.rodriguezikm@gmail.com

Adjunto proforma de costo de un chapulín

Sin más por el momento.

Se despide.

PRESIDENTA

Mª del Rocío Rodríguez Herra

SUBCOMITÉ COMUNAL DE DEPORTES
EL TRIÁNGULO



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°81

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Randall Torres Barrientos.

Tal vez lo que podemos gestionar es que, ya sea Roldán o el otro compañero del comité le puedan ir a chapear la plaza. O que soliciten a otros compañeros por ahí cerca. Se lo vamos a pasar a Fabián de Control Ambiental y Hacendarios, compañeros que estén de acuerdo favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Control Ambiental para ver la posibilidad de colaborarles con la chapia de la plaza de Deportes del Triángulo y a la comisión de Hacendarios. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 613

Se conoce nota suscrita por el señor Marvin Esteban Arias Castillo, secretario del comité comunal de Deportes de Linda Vista, correo electrónico: aso.adi.colina@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de juramentación por parte del Comité comunal de Deportes de Linda Vista.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°82

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

Estimado Consejo Municipal:

Reciba un cordial saludo de parte del Comité Comunal de Deportes De Linda Vista, seguidamente, con todo respeto, por este medio nos dirigimos a ustedes para solicitar la juramentación de dicho comité el cual se integró el día 18 de febrero de 2023 en una asamblea en la cual participaron treinta personas, el cual quedó integrado de la siguiente manera:

Presidente: Wilson Valverde Rojas	Ced: 1-0889-0225
Vicepresidente: Marvin Murilo Avilés	Ced: 155891649011
Secretario: Marvin Esteban Arias Castillo	Ced: 7-0237-0249
Tesorero: Sonia Barboza Valverde	Ced: 1-1002-0004
Vocal I: Lorely Duran Dormond	Ced: 7-0175-0823
Vocal II: Viviana Fonseca Barboza	Ced: 1-2010-0930
Vocal III: Jordan Castillo Sosa	Ced: 1-1955-0443

El cual contamos con el visto bueno de la Asociación de Desarrollo Integral Las colinas.

De igual manera con mucho respeto nos despedimos.

Cordialmente:

Comité comunal de deportes de Linda Vista.

Presidente:

Wilson VR

Secretario:

Esteban AC





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°83

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

03-03-2023. Colina



Señores:

Comité Cantonal de Deportes y Recreación Pococi.

Estimados señores:

Por este medio reciban un cordial saludo muy respetuosamente, esperando que se encuentren bien con la gracia de Dios.

El motivo de la presente es hacerle de su conocimiento y a la vez informales que en reunión de Asamblea General realizada el día 26 de febrero 2023. Se acordó por unanimidad darles todo nuestro apoyo y acompañamiento por parte de la Asociación de Desarrollo Integral Las Colinas: Cd Jurídica: 3-002633783. Para que puedan ser juramentado el nuevo Comité Comunal de Deporte y Recreación de Linda Vista. Con los siguientes miembros:

Presidente: Wilson Valverde Rojas	Cd: 1-0889-0225
Vicepresidente: Marvin Murillo Aviles.	Cd: 155891649011
Secretario: Marvin Esteban Arias Castillo.	Cd: 7-0237-0249
Tesorera: Sonia Barboza Valverde.	Cd: 1-1002-0004
Vocal 1: Lorely Duran Dormond.	Cd: 7-0175-0823
Vocal 2: Viviana Fonseca Barboza.	Cd: 1-2010-0930
Vocal 3: Jordan Castillo Sosa.	Cd: 1-1955-0443

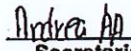
Agradecemos su atención.

Atentamente:

Asociación de Desarrollo Integral Las Colinas




Presidente.
Danilo Rangel M.


Secretaría
Andrea Agüero A.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Comité Cantonal de Deportes para la respectivo Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°84

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

ACUERDO N° 614

Se conoce nota suscrita por Luz María Rodríguez Marín, en representación de varios emprendedores, teléfono: 8991-87-90, correo electrónico: luz1257@hotmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de audiencia para exponer situación sobre programa "Artesano en cuero".

Viernes, 17 de marzo del 2023

Señores Consejo Municipal de Pococi

Distinguidos señores.

Reciban un cordial saludo por este medio de parte de varios emprendedores.

Con el mayor de los respetos solicitamos nos den una audiencia para exponer una situación que se nos presentó, somos varios Emprendedores afectados. El Centro Cívico promocionó un programa "artesano en cuero" impartido por el INA que tiene una duración prolongada de 6 meses y terminaría en agosto, fuimos a la entrevista y a la prueba, el día 16 de marzo del presente año se nos convoca por parte del INA y nos dan la noticia que el curso se suspende por falta de espacio, el Centro Cívico no puede permitir ese curso porque tienen planta de tratamiento para las aguas, los residuos afectarían. El INA trato de buscar un lugar apto para impartir dicho programa y no fue posible, por lo tanto, no lo van a impartir afectando a Emprendedores, siendo un curso sumamente importante.

Agradecemos toda la ayuda que se nos pueda brindar para que se imparta este programa.

Atte. Emprendedores

Káthya Lía Ledezma Arce

Teléfono 60762861

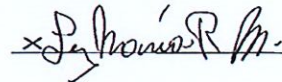
Cédula 1-0776-0045



Luz María Rodríguez Marín

Cédula 105270257

Teléfono 89918790

 luz1257@hotmail.com

C/C Al Señor Alcalde.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°85

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

Temática: _____ Otros especifique: ☐ Asesoría ☐ Capacitación ☐

	Nombre	N° de Identificación	Lugar de Trabajo	Teléfono	Correo electrónico
1	Rocio Villalta Umana	1-0523-0582	Casa	86454965	rosio.villalta@gmail.com
2	Fabian Delgado Villalobos	1-0776-0045	Artesano	86462861	fabian.delgado@gmail.com
3	Fabian Delgado Villalobos	1-0527-0957	Artesano	84413790	fabian.delgado@gmail.com
4	Fabian Delgado Villalobos	1-0491-0893	Artesano	83699112	fabian.delgado@gmail.com
5	Nolyn Vega Rolino	1148305	Artesano	85279914	nolyn.vega@gmail.com
6	Nolyn Vega Rolino	102080813	Artesano	85314315	nolyn.vega@gmail.com
7	Stephanie Tenorio Ulate	702960104	Artesano	89156495	stephanie.tenorio@gmail.com
8	Valeia Munillo Vargas	702760973	Artesano	85871716	valeia.munillo@gmail.com
9	Yemely Rocho Zaldano	70300402	Artesano	84107067	yemely.rocho@gmail.com
10	Ismael Espinosa Ayies	114900107	Artesano	62853267	ismael.espinosa@gmail.com
11	Karen Espinosa Ayies	1-046-0733	Artesano	86444105	karen.espinosa@gmail.com
12	Ismael Espinosa Ayies	10587-0484	Artesano	87431015	ismael.espinosa@gmail.com
13	Yemely Rocho Zaldano	7-110402	Artesano	8506-715	yemely.rocho@gmail.com
14	Yemely Rocho Zaldano	7-0043-0538	Artesano	86393567	yemely.rocho@gmail.com
15	Yemely Rocho Zaldano	7-0043-0538	Artesano	64901134	yemely.rocho@gmail.com
16	Yemely Rocho Zaldano	2-546-853	Artesano	80300819	yemely.rocho@gmail.com
17	Yemely Rocho Zaldano	7-0132-0180	Artesano	86314136	yemely.rocho@gmail.com
18	Yemely Rocho Zaldano	307610401	Artesano	83445344	yemely.rocho@gmail.com
19					
20					

* En caso de no requerir llenar alguna columna pase una línea

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Lic. Fabián Delgado Villalobos de Control Ambiental para que realice un diagnóstico de la planta de tratamiento para las aguas del Centro Cívico, e informe a este Concejo antes del 20 de abril. En el mismo acto, se brinda audiencia al grupo de artesanos para el jueves 20 de abril a las 6:00 pm. en sesión de atención al Público. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 615

Se conoce nota suscrita por los señores Basilio Juárez García y Gerardo León Vázquez, teléfono: 8651-4758, correo electrónico: presidenteadi@gmail.com, secreampo5@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de audiencia.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°86

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



23 de marzo del 2023

Manuel Hernández Rivera

Alcalde de la Municipalidad de Pococí
Concejo Municipal.

Estimado señor (es):

Por este medio nosotros los miembros de la Asociación de Desarrollo de la comunidad de Campo Cinco de Cariari, Pococí le saludamos y conociendo su labor y las actividades que realiza(n), me dirijo a usted(es) muy respetuosamente para solicitarles una audiencia en el concejo municipal. Le agradecemos de ante mano la atención brindada y la ayuda en este particular. En caso de cualquier duda o inquietud, pongo a disposición las siguientes direcciones de correos electrónicos presidenteadi@gmail.com o secreampo5@gmail.com y el número de teléfono 86514758. Sin otro asunto a que hacer referencia, los despedimos agradeciéndole(s) sus buenos oficios.

Sin más por el momento se despide;

Basilio Juárez García
Basilio Juárez García
5-1491-322

Gerardo León Vásquez
Gerardo León Vásquez
1-510-663



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda audiencia para la sesión ordinaria del jueves 20 de abril a las 6:00 p.m.

ACUERDO N° 616

Se conoce nota suscrita por la Licda. Sandra Bermúdez Díaz, Directora Reina Intercontinental Pococí, céd. 6-0189-0597, teléfono: 8132-42-28, dice:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°87

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

Asunto: Solicitud de permiso de uso del kiosco del parque Central de Guápiles para el 16 de abril de 2023 en horario de 5:30 pm a 8:00 pm.

Señores
Secretaría
Municipalidad de Pococí

Estimados señores

Saludos cordiales de parte de Sandra Bermúdez Díaz directora de Reina Intercontinental Pococí. El día 27 de marzo recibí la respuesta del concejo municipal en el préstamo del Kiosco del parque para realizar una actividad. La fecha estipulada era para el día 26 de marzo y ese día tenían una actividad de los perritos, y también la respuesta fue enviada hasta el día 27 de marzo, lo que permitió hacer el cambio de fecha para después de semana santa el día 16 de abril 2023. Las actividades son de dos a tres horas de 5:30pm a 8pm. Vamos a tener talento musical de Pococí, coreografías de parte de las jóvenes participantes, un payaso entre otros. El evento es mas que todo para reunir la familia de Pococí, queremos proyectarnos a la comunidad y dar a conocer nuestro proyecto social y también puedan disfrutar con las chicas un momento mágico. Gracias por su tiempo. Quedo en espera de su respuesta.

Atentamente,

Licda. Sandra Bermúdez Díaz
Directora Reina Intercontinental Pococí
Cedula 6189597 Teléfono: 84324228

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza el uso del Kiosco del parque de Guápiles, solicitado por la Licda. Sandra Bermúdez Díaz, Directora Reina Intercontinental Pococí, para el domingo 16 de abril de 2023, en un horario de 5:30 pm a 8 pm. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 617

Se conoce nota suscrita por el señor José Evaristo Blanco Garita, teléfono: 8772-42-29, y la señora Leidy Laura Jiménez, teléfono: 8455-88-49 dice:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°88

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

Asunto: Solicitud de donación de equipo de maquinaria para realizar chapia de plaza de fútbol de Finca Dos.

31 de Marzo 2023

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Reciban un cordial saludo de parte de nosotros el Comité Comunal de deportes de Finca Dos de Ticabán, y a la vez por este medio queremos solicitarles muy respetuosamente si fuera posible y nos tomara en cuenta para la donación de un equipo de maquinaria para realizar la chapea de la plaza de fútbol de nuestra comunidad, ya que al día de hoy solo contamos con dos maquina tipo jardineras de cuatro ruedas pequeñas las cuales se encuentran en un estado bastante deteriorado ya que tienen varios años de ser utilizadas y al día de hoy básicamente pasan más en mal estado que en estado útil ya que han recibido varias reparaciones y además sus repuestos son difícil de conseguir.

Sin más por el momento nos despedimos.

Presidente

José Evaristo Blanco Garita

Celular: 87724229

Secretaria

Leidy Laura Jiménez

Celular: 84558849

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°89

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



ARTICULO II Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 618

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, teléfono: 2711-12-08, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0048-2023

Asunto: Solicitud de autorización de contratación y pago modificación unilateral (aumento 50%) al Contrato de la Licitación Abreviada N° 2022LA-000030-0032000702, Mejoramiento superficie de ruedo urbanización Las Orquídeas 7-0268, Cariari, Ley 8114.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°90

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 31 de marzo de 2023
DAMCM-0048-2023

Sres.

Honorable

Concejo Municipal

Referencia: Solicitud de acuerdo de autorización de contratación y pago modificación unilateral (aumento 50%) al Contrato de la Licitación Abreviada No. 2022LA-000030-0032000702, Mejoramiento superficie de ruedo urbanización Las Orquídeas 7-0268, Cariari, Ley 8114.

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de autorización de contratación y pago modificación unilateral (aumento 50%) al Contrato de la Licitación Abreviada No. 2022LA-000030-0032000702, Mejoramiento superficie de ruedo urbanización Las Orquídeas 7-0268, Cariari, Ley 8114.

Sin más por el momento, me despido.

MANUEL
HERNANDEZ RIVERA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ RIVERA
(FIRMA)
Fecha: 2023.03.31 11:00:07 -05'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Act de Pococi
ETARIA
Lic. Madrigal A.
2023
23am

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°91

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



Municipalidad de Pococi

Obra Publica

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@munipococi.go.cr

olger.gutierrez@munipococi.go.cr



Guápiles, 31 de marzo de 2023

OPM-0235-2023

Lic. Ronald Quirós

Unidad de Compras Públicas.

Municipalidad de Pococi.

Asunto: Modificación Unilateral del contrato, Licitación Abrevia N° 2022LA-000030-0032000702, Mejoramiento superficie de ruedo urbanización Las Orquídeas 7-02-468, Cariari, Ley 8114.

Estimado compañero:

En vista que existe un contrato entre la Municipalidad de Pococi y la empresa Consorcio Las Orquídeas, por un monto de ₡ 40,000,000 (Cuarenta Millones), validado con la orden de compra N° 7244, donde el objeto del contrato es Mejoramiento superficie de ruedo urbanización Las Orquídeas 7-02-468, Cariari, Ley 8114, y que hoy día se encuentra en proceso constructivo.

Dado la necesidad que se tiene en continuar con los trabajos y de esta manera poder ampliar la longitud de intervención en el camino en cuestión, y considerando que se cuenta con contenido presupuesto municipal, es necesario disponer de más recursos para la intervención de dicho contrato.

Además de lo mencionado anteriormente se aclara que dicha solicitud se ampara a lo descrito en el artículo 208 del reglamento a la Ley de contratación Administrativa, donde se recalcan algunos factores, tales como la intención de esta unidad mantener el objeto contractual de este proyecto, así mismo tanto el monto económico como el de plazo de ejecución no superaran el 50% de lo considerado inicialmente en el contrato, adicionalmente se realiza la solicitud de esta modificación unilateral considerando satisfacer el interés publica, logrando abarcar mayor longitud en el camino, generando seguridad y confort al usuario y por último se cumple con los límites de dinero expuestos en el inciso f, del artículo en mención.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°92

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



Municipalidad de Pococí

Obra Publica

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@munipococi.go.cr

olger.gutierrez@munipococi.go.cr



Por lo anterior se solicita realizar una modificación unilateral del contrato, por un monto de ₡ 20.000.000 (Veinte millones), al Consorcio Las Orquídeas, con el fin de continuar con los trabajos de mantenimiento vial del cantón, para dicho proceso se mantendrán los valores de precios unitarios presentados por el contratista en la Licitación Abreviada N°2022LA-000030-0032000702, tal y como se detalla en la siguiente tabla.

Mejoramiento superficie de rueda urbanización Las Orquídeas 7-02-468, Cariari, Ley 8114					
SUMARIO DE CANTIDADES					
Reglón de pago	Descripción del renglón	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
CR.110.06	Trabajos de costo más porcentaje	Global	1	₡ 1,179,987.77	₡ 1,179,987.77
CR.303.02	Reacondicionamiento de las cunetas, subrasante y espaldones.	Km	0.5	₡ 1,245,025.16	₡ 622,512.58
CR.301.01	Subbase granular graduación B	m³	300	₡ 16,166.56	₡ 4,849,968.00
CR.301.02	Base granular graduación C	m³	250	₡ 16,204.78	₡ 4,051,195.00
CR.411.03	Tratamiento Superficial Triple 3.	m²	2250	₡ 3,670.45	₡ 8,258,512.50
CR.601.05	Concreto hidráulico para estructuras menores Clase X-2	m³	5.00	₡ 207,564.83	₡ 1,037,824.15
Totales				₡	20,000,000.00

Se anexa constancia presupuestaria que valida que existe contenido presupuestario para tramitar dicha modificación.

Seguro de su atención a la presente, y agradeciendo su colaboración.

Se despide

OLGER IVAN
GUTIERREZ
MENDOZA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por OLGER IVAN
GUTIERREZ MENDOZA
(FIRMA)
Fecha: 2023.03.31
08:53:08 -06'00'

Ing. Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador Obra Pública
Municipalidad de Pococí.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°93

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 31 de marzo del 2023

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorización de contratación y pago modificación unilateral (aumento 50%) al Contrato de la Licitación Abreviada No. 20221A-000030-0032000702, Mejoramiento superficie de ruedo urbanización Las Orquídeas 7-0268, Cariari, Ley 8114.

Respetables señores:

Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo No. 208 (Modificación unilateral al contrato) de la Ley de Contratación administrativa, se puede determinar que la empresa: Consorcio Las Orquídeas (Constructora Quesada & Campbell SA – Excavaciones Los Diamantes ELD SA) cumple con las condiciones establecidas en la Ley, por lo que se gestionó una modificación unilateral al contrato por un monto de **₡ 20.000.000.00** (veinte millones de colones exactos) correspondiente al 50% sobre el contrato original.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a contratar y pagar a favor de la empresa: **Consorcio Las Orquídeas (Constructora Quesada & Campbell SA – Excavaciones Los Diamantes ELD SA)**, por un monto total de **₡ 20.000.000.00** (veinte millones de colones exactos) correspondiente al 50%, sobre el contrato original para el proyecto: "Mejoramiento superficie de ruedo urbanización Las Orquídeas, Cariari, Ley 8114".



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°94

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr



Sin más que agregar se suscribe:

RONALD
QUIROS BRENES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2023.03.31 10:43:19
-05'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococi.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a contratar y pagar a favor de la empresa: Consorcio Las Orquídeas (Constructora Quesada & Campbell SA - Excavaciones Los Diamantes ELD SA), por un monto total de ₡20.000.000.00 (veinte millones de colones exactos) correspondiente al 50%, sobre el contrato original para el proyecto: "Mejoramiento superficie de ruedo urbanización Las Orquídeas, Cariari, Ley 8114". Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO III Dictámenes de Comisiones

ACUERDO N° 619

Se conoce nota suscrita por la regidora suplente Hilda Zamora Arias, dice:

Asunto: Informe de comisión de la regidora suplente Hilda Zamora Arias.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°95

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



Guápiles 30 de marzo del 2023

Señores:

Honorable Concejo Municipal

Estimados:

Reciban un cordial saludo, es por la presente que por este medio presento mi justificación de la Sesión Ordinaria N°19, celebrada el 16-03-2023, ya que me encontraba en una reunión con las personas de la Comunidad de Palmitas Dos y los representantes de la Fundación Ángel del Amor

Sin más por el momento, se suscribe

Sra. Hilda Zamora Arias

Regidora Suplente

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba informe de comisión.

ACUERDO N° 620

Se conoce nota suscrita por la síndica propietaria Alejandra Sancho Bravo, teléfono: 8425-6236, correo electrónico: alesancho84@gmail.com, dice:

Asunto: Informe de comisión de la síndica propietaria Alejandra Sancho Bravo.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°96

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

Municipalidad de Pococi		Formulario Informe de comisión	
Teléfono: 2711-1227		secretaria@municipococi.go.cr	
Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada			
N° Acta:	18	N° Acuerdo:	4
Hora: 6:00 p.m.			
Nombre de comisión a la que asistirá:			
Lugar de la reunión:	La Uidia	Fecha de la reunión:	13/3/2023
Nombre completo de asistentes a la reunión			
1.	Carlos Alberto Ortega Garcia	Presidente	Carga
2.	Marjorie Ortiz Ortiz	Vice presidente	Carga
3.	Joselin Castro Barquero	Secretaria	Carga
4.	Jaime Aguero Fernandez	Tesoro	Carga
5.	Ezequiel Montiel Briones	Vocal 1	Carga
Asuntos tratados (podrán anexar hojas):			
Juramentacion de comité caminos El triunfo- Llano Bonito			
Visita presidente ejecutivo INDER			
Acuerdos tomados (podrán anexar hojas):			
verificar los documentos para entregar al concejo municipal			
El día: 03-04-2023			
Hora: 12:31			
Alejandra Sancho Bravo		Firma	3/04/2023
Nombre completo (regidor / síndico)			Fecha de entrega
* En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado:			
Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi			

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el informe de comisión. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°97

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



ACUERDO N° 621

Se conoce nota suscrita por el señor síndico propietario Javier Jiménez Villalobos, teléfono: 8305-2321, dice:

Asunto: Informe de comisión del síndico propietario Javier Jiménez Villalobos

Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada		
N° Acta: 18	N° Acuerdo: 314	Hora:
Nombre de comisión a la que asistirá:		
Lugar de la reunión: Presidente ADI Linca Vieja	Fecha de la reunión: 13-03-2023	
Nombre completo de asistentes a la reunión		
1. Alberto Espinoza	9307-5973	Pte ADI Linca Vieja
2. Javier Jiménez Villalobos	8305-2321	Síndico Colador
3.		
4.		
5.		
Asuntos tratados (podrán anexar hojas):		
1- Ver posibilidad de convenio entre Pococi-Guacimo		
Acuerdos tomados (podrán anexar hojas):		
1. Me reunió con el Señor: Alberto Espinoza, presidente de la ADI de Linca Vieja		
2. Se acuerda enviar Nota a los concejales de Guacimo y de Pococi, solicitando un convenio, donde la Municipalidad de Pococi preste 2 vagones y 1 niveladora y la de Guacimo preste 1 materiales y la cargada, para mejorar los caminos de la zona San Gerardo		
Javier Jiménez Villalobos	J. J. Villalobos	03-04-2023
Nombre completo (región / síndico)	Firma	Fecha de entrega
* En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado:		
Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi		

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 55 del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden anexar más hojas al informe.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el informe de comisión. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°98

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

ACUERDO N° 622

Se conoce nota suscrita por el regidor propietario Alfredo Calderón Alfaro, teléfono: 8680-9545, dice:

Asunto: Informe de comisión del regidor propietario Alfredo Calderón Alfaro

Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada			
N° Acta:	17	N° Acuerdo:	Horas:
Nombre de comisión a la que asistirá:	Informe de comisión.		
Lugar de la reunión:	Las Brisas - Cariari	Fecha de la reunión:	09-03-2023
Nombre completo de asistentes a la reunión			
1.	Jose Francisco Monge Carras	Vocal.	Cargo
2.	Roxana Chavarria Guevara	Secretario.	Cargo
3.	Francisco Granada Villanueva	Presidente.	Cargo
4.			Cargo
5.			Cargo
Asuntos tratados (podrán anexar hojas):			
El día 09 de marzo se me convocó a una reunión a las 5 pm. con la Asociación Desarrollo Integral de las Brisas de Cariari - Pococi sobre el problema que se da cerca de la Escuela del lugar antes mencionados sobre las alcantarillas, se inunda cada vez que hay lluvias fuertes.			
Acuerdos tomados (podrán anexar hojas):			
Se acuerda solicitar 40 alcantarillas N° 12 para que se le solución a este proyecto que es de tanta necesidad, los miembros del comité quedaron satisfechos con la presencia del regidor presente.			
Alfredo Calderón Alfaro		Firma	09-03-2023
Nombre completo (regidor / síndico)			Fecha de entrega
* En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado:			
Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi			

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 55, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentarse ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a la señalada en el presente.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el informe de comisión. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°99

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

ACUERDO N° 623

Se conoce nota suscrita por la síndica suplente Shirley Murillo Flores, teléfono: 8556-6757, dice:

Asunto: Informe de comisión de la síndica suplente Shirley Murillo Flores

Municipalidad de Pococi Formulario Informe de comisión Teléfono 2711-1227 secretaria@municipococi.go.cr		Municipalidad de Pococi	
Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada			
N° Acta: <u>16</u>	N° Acuerdo: _____	Hora: <u>6:00 pm</u>	
Nombre de comisión a la que asistirá:		Fecha de la reunión: <u>07-03-2023</u>	
Lugar de la reunión: <u>Salón Comunal Campo 5</u>			
Nombre completo de asistentes a la reunión			
1. <u>Bacilio Suárez García</u> Nombre completo	Teléfono	<u>Presidente</u> Cargo	
2. <u>José Hillario Ballesteros M.</u> Nombre completo	Teléfono	<u>Vice-Presidente</u> Cargo	
3. <u>Shanny Ballesteros Chaurra</u> Nombre completo	Teléfono	<u>Tesorero</u> Cargo	
4. <u>Gerardo León Vázquez</u> Nombre completo	Teléfono	<u>Secretario</u> Cargo	
5. <u>Floribeth Ace González</u> Nombre completo	Teléfono	<u>Vocal 1</u> Cargo	
Asuntos tratados (podrán anexar hojas):			
Los miembros de la ADI Campo Cinco me invita ron para consultar el tema sobre la remodela ción del Parque de la Comunidad ya que se los había dicho meses antes por parte del Regidor Luis Méndez que ya estaba el proyecto aprobado y que aun no se ve que la obra inicie.			
Acuerdos tomados (podrán anexar hojas):			
Se tomo como acuerdo de mi persona de llevar el tema al Consejo y llevarlos una respuesta además se acordó enviar una carta al señor alcalde para solicitar una reunión con todo el consejo para tratar ese temas y otras mas de interés de la Comunidad.			
Shirley Murillo Flores Nombre completo (regidor / síndica)		Firma	Fecha de entrega: <u>30-03-2023</u>
* En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado: _____			

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el informe de comisión. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°100

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023



ACUERDO N° 624

Se conoce nota suscrita por el síndico propietario José Alexis Chavarría Villarreal y la síndica suplente Shirley Murillo Flores, dice:

Asunto: Informe de comisión del síndico propietario José Alexis Chavarría Villarreal y la síndica suplente Shirley Murillo Flores.

Municipalidad de Pococi Formulario Informe de comisión Teléfono: 2711-1227 secretaria@municipalidadpococi.go.cr		
Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada		
N° Acta: 18	N° Acuerdo:	Hora: 6:00pm
Nombre de comisión a la que asistirá:		
Lugar de la reunión:	Oficina ADI Palermo	Fecha de la reunión: 13-03-2023
Nombre completo de asistentes a la reunión		
1. Gerardo Chaves Steller	Teléfono	Presidente
2. Carlos Castro Urquez	Teléfono	Vice-Presidente
3. Yeilin Agüero Górriz	Teléfono	Cargo
4. Estelmer Villegas Vega	Teléfono	Cargo
5. Kenneth Venegas Hdez	Teléfono	Cargo
Asuntos tratados (podrán anexar hojas):		
Asunto a tratado emmallado plaza palermo:		
Acuerdos tomados (podrán anexar hojas):		
Se acuerda de parte de los síndicos Alexis Chavarría Villarreal y Shirley Murillo Flores dar seguimiento ante el Consejo Municipal para lograr que se concretela obra		
Shirley Murillo Flores		
A. Chavarría Villarreal		
Nombre completo (regidor / síndico)		
Firma		
30-03-2023		
Fecha de entrega		
* En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado:		

Sig Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Recibes Regally VV 30-03-2023
17.51.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°101

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el informe de comisión. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 625

Se conoce nota suscrita por la síndica propietaria Carmen Sánchez Navarro, teléfono: 8533-2918, dice:

Asunto: Informe de comisión de la síndica propietaria Carmen Sánchez Navarro.

La Rita, Pococí 23 de marzo del 2023.

Asunto: Informe de Comisión

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente presento mi informe de comisión de la reunión, el pasado 01 de marzo de los corrientes, de mi persona con la señora Alejandra Molina Chinchilla, Directora del CINDEA La Rita para tratar el tema de la problemática con la infraestructura y mobiliario del comedor. De acuerdo con la señora Alejandra, hay un faltante de sillas, mesas y un espacio adecuado. Ya que el espacio utilizado para comedor es pequeño y no tiene piso cerámico, situación que afecta a estudiantes asmáticos y a un estudiante que padece epilepsia y se ha caído algunas veces.

Por lo anterior, solicito todo el apoyo para destinar los recursos necesarios al CINDEA y así pueda brindar un mejor servicio a los estudiantes.

De antemano, agradezco la comprensión y la atención a este escrito.

Para cualquier consulta, pueden contactarme al correo carmensanchezn17@gmail.com y al teléfono 8533-2918, quedo a las órdenes.

Sin más por el momento,

Carmen Sánchez Navarro
Cédula: 204120894
Síndica propietaria
La Rita, Pococí





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°102

ACTA N°24 Ordinaria.

03-04-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el informe de comisión de la síndica propietaria Carmen Sánchez Navarro. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

Randall Torres Barrientos

Randall Torres Barrientos
Presidente a.i Municipal



Magally Venegas Vargas

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi